Domingo 12 de Marzo de 1865. MONTEVIDEO. 2ª Época--Año 2º--Núm. 172.

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de las Cámaras, número 21,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 » moneda nacional.
Por 6 meses. » 10.30 » »
Por un año . . » 20 » » »

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde.
Los comunicados, *gratis*, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

Redactor principal: Dr. D. José P. Ramirez.

Las solicitadas—Deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna.

Almanaque.

MARZO 12.

San Gregorio, papa, en Roma, doctor insigne de la Iglesia, el cual por las cosas memorables que hizo, ó por haber convertido los ingleses á la fé de Jesu-Cristo, es llamado el Magno, y el Apóstol de Inglaterra.

San Mamiliano, mártir, tambien en Roma.

El Triunfo de San Pedro, mártir, en Nicomedia, el cual siendo camarero del Emperador Diocleciano, y quejándose públicamente de los inauditos tormentos que se daban á los mártires, por órden del mismo emperador fué conducido á su presencia, y primeramente habiéndole colgado, lo azotaron cruelmente, despues le echaron en las llagas sal y vinagre. Finalmente, puesto en unas parrillas fué asado á fuego lento, haciéndose lejítimo heredero de la fé y del nombre de San Pedro apóstol.

Los Santos Ecodunio, presbítero, y otros siete, tambien en Nicomedia, que fueron ahogados cada dia uno para aterrorizar á los demás.

San Teófanes, en Constantinopla, el cual siendo muy rico se hizo un pobre monge; por venerar las santas imágenes, estuvo preso dos años por órden del impio Leon Armenio; despues lo desterraron á Samotracia, en donde consumido de miserias y esclarecido en milagros, entregó su alma al Creador.

San Bernardo, obispo y confesor, en Capua.

Efemérides.

1817—Llegan á Buenos Aires tres banderas ganadas á los Españoles, dos en la costa de Valparaiso y villa de Rancagua, y otra en Llamparzes, en el Perú.

604—Muerte del Papa Gregorio-el-Grande.

Para suscribirse, dirijirse á la Oficina, calle de las Cámaras, Nº. 41 ó avisar al Repartidor del Diario.

Para el Cordon, la Union, la Aguada y el Miguelete, hay Repartidores á caballo, que servirán con exactitud á nuestros Suscritores.

Los Señores Suscritores se servirán NO PAGAR á los Repartidores sinó al Cobrador que presentará los recibos de la Administracion.

AVISOS y SOLICITADAS, pagaderos al remitirlos en la Oficina, conforme á la tarifa del Establecimiento.

SUPLEMENTO, con las noticias de Europa—á la llegada de cada Paquete—se publicará GRATIS para los suscritores que lo manden á buscar en la Oficina, y justifiquen serlo con un recibo á la vista.

PRECIO CORRIENTE y REVISTA COMERCIAL, nuestros Suscritores lo encontrarán en el número de la víspera ó de la salida de los Paquetes Europeos, para que puedan aprovechar los datos que suministre.

AGENTES

Encargados de recibir suscriciones, avisos y solicitadas, y de cobrar su importe:

En Madrid, para toda España—D. Cárlos Bailly Baillière, librero de Cámara de SS. MM., plaza del Príncipe D. Alfonso, N.º 16.
En Buenos Aires—Sr. A. Bernheim, "Librería é Imprenta á Vapor," calle del Perú, Nº. 147 y oficina de la «Nacion Argentina».
Rosario de Santa Fé—D. Andrés Gonzalez.
En el Salto—casa de Canto y Morillo.
En Mercedes—botica de Ignacio della Croce.
En el Durazno—D. Alejandro Frocham.
En Canelones—D. Deo Gracias Castro.
En Dolores—D. Juan J. Brignoles.
En el Rosario Oriental—D. Daniel Fonsalba.
En el Carmelo—D. Leandro Amarges.
En las Piedras—D. José Quintero.
En Pando—D. Estevan Ledoux.
En Paysandú—D. Cayetano Alvarez y D. Juan Larrey.
En Fray-Bentos—D. Federico Baras.
En Minas D. Juan Comás.
En Rocha—D. Martin Autuñano.
En San-José—D. Antonio Nasanes.
En Santa-Lucía—D. Pedro Lallosa.
Y para los demas departamentos:
En Artigas, Cerro-Largo, Colonia, Florida, Maldonado, Nueva-Palmira, Porongos, San-Cárlos, Soriano, y Tacuarembó.

EL SIGLO

El sometimiento de Muñoz.

La *Tribuna* consagra un artículo estenso á este asunto, sobre el cual hemos hablado en dos artículos anteriores.

La *Tribuna* empieza por declarar que no pretende *convencer á quien está de antemano dispuesto á no dejarse convencer*.

Ignoramos en que se funda la *Tribuna* para decir eso, á no ser que esa interpretacion dé el hecho de habernos atrevido á disentir con el apreciable colega; y en cuanto á no tomarse ese trabajo porque el tiempo no le sobra estariamos en el mismo caso, pues talvez al Redactor del *Siglo* no le falte en que emplearlo mejor.

De cualquier modo, puesto que es *periodista* el redactor de *La Tribuna*, discuta para el público, que otro tanto hacemos nosotros. Jamás nos preocupamos de la conviccion que podamos llevar al ánimo mas ó menos apasionado, mas ó menos prevenido del adversario, y nos importa muy poco que se convenza ó no, pues que cumplimos la mision que nos está confiada de discutir, segun nuestra ciencia y conciencia, los intereses públicos.

Establecido, pues, que el objeto de la polémica entre dos periodistas no es convencerse el uno al otro, sino ilustrar las cuestiones que ocurren, con el débil ó poderoso contingente de sus ideas y de sus conocimientos, precisemos el estado de la cuestion y apreciemos los argumentos de *La Tribuna* en la parte en que disentimos.

Dijimos en nuestro primer artículo que el General Muñoz y demas cabecillas quedaban por el hecho del sometimiento amparados por la convencion de paz, y por consiguiente en el ejercicio de todos sus derechos civiles y políticos, salvo en la parte en que estuvieren comprendidos en la salvedad del artículo segundo, lo que seria en todo caso del resorte esclusivo de los Tribunales.

Si por el artículo de ayer está conforme en esa parte con nosotros, como nos impugnó cuando solo habiamos dicho eso?

En ese segundo artículo dijimos mas: Muñoz y demás Gefes son en todo tiempo responsables por los asesinatos, robos, y violaciones que hubiesen ordenado ó consentido, porque eso enseñan los principios de jurisprudencia y de moral, pero para que esos juicios no se resientan ante la malevolencia y la preocupacion de un carácter odioso de venganza, remitamos esos juicios á la época constitucional.

No está conforme con eso la *Tribuna*, como no está conforme con que constituye plena prueba, la *órden del dia* que hemos publicado.

Invirtiendo el órden por un momento, le diremos que en defecto de pruebas positivas que se exhiban por los acusadores de Muñoz, que lo presenten autor ó cómplice de esos delitos, con la órden general *auténtica*, su inculpabilidad está pronunciada.

Donde haya, por el contrario, pruebas fehacientes que lo condenen, la presuncion que arroja á su favor esa órden del dia, desaparece.

Esta es la verdad legal, moral, y de simple buen sentido.

¿Existen esas pruebas? No lo sabemos, pero en defecto de ellas, nuestro espíritu se sentirá siempre inclinado á absolver y no á condenar.

Pero volviendo á lo primero, hemos opinado, que en cualquier caso, el juicio á que esos delitos den ocasion, no pueden tener lugar bajo las autoridades que tenemos, nacidas de la Revolucion que ayer todavia luchaba á muerte con esa resistencia, vencida hoy, y que queremos someter á los mismos tribunales que acabamos de constituir.

Aunque esos delitos son comunes estan al menos ligados á hechos políticos recientes de ayer, que reflejan sobre aquellos todavia el apasionamiento y las prevenciones de la lucha.

La revolucion podia luchar y vencer al enemigo, pero no debe juzgarlo y condenarlo ya vencido.

En los hechos que participan lo mas mínimo de la política, los hombres todos nos sentimos mas ó menos dominados de la pasion sin conocerlo quizas, y aun cuando jueces tan rectos y superiores á las pasiones comunes, que ni siquiera pueden reprocharse como una falta, se encontrasen en nuestros tribunales, de eso no se persuadiria facilmente la opinion pública, y semejantes juicios no producirian los saludables efectos de la prevencion y el ejemplo.

No se confundan esos hechos con la administracion ordinaria de la justicia, en que se controvierten derechos esclusivamente civiles ó comerciales, á que la política y sus pasiones y susódios son completamente estraños.

¿Pero á que estendernos mas? En consideraciones de esta naturaleza, en reflexiones altamente morales y justas y en el mismo sentido de este artículo, abunda una brillante defensa que presentó el redactor de la *Tribuna* ante un Jurado de hombres partícipes en los sucesos de Quinteros cuando sobre hechos relativos á ese suceso, se le queria juzgar y condenar.

Desearíamos que el apreciable cólega se inspirase en esas ideas.

Ya no es séria la cuestion.

Empezamos á creer que no discutimos con el redactor responsable de *La Reforma*.

La cuestion se hace ya un juguete, y á fé que en esos términos no estamos dispuestos á continuarla.

Dijo *La Reforma* que la conciencia y la civilizacion condenaban y maldecian toda revolucion, porque la revolucion era un medio *inmoral é inícuo por mas santo que fuese el fin que esa revolucion se propusiese*, y tomando la condenacion en toda su generalidad y su sentido absoluto, la combatimos, remontándonos para eso á los mas elocuentes ejemplos de la historia.

Nos contestó entonces que entendiamos mal, que solo condenaba *toda tendencia siniestra contra las leyes y la independencia del pais*.

Con eso no podiamos dejar de estar conformes, y lo manifestamos así, pero al autor de esos artículos no le gustó ese acuerdo, porque entonces venia á participar de la *fiebre revolucionaria* que nos atribuye, y protestó declarando que el sentido del artículo era la condenacion de toda revolucion interna.

Le demostramos que eso era consagrar el despotismo, y nos contesta ayer con una serie de reflecciones arbitrarias, absurdas, contradictorias; mas que todo eso, ridículas.

Conviene en que dado el caso de un poder usurpador que conculcase las leyes y suprimiese las libertades públicas aconsejaria la revolucion, pero agrega á renglon seguido que en tal caso el déspota *es un poder estrangero y que la Revolucion del pueblo oprimido seria la fuerza legítima de la Nacion, seria el espíritu nacional despertando de su letargo para derribar al usurpador*, confundiendo groseramente el sentido de las palabras de Victor Hugo, que no hace diferencia entre el estrangero y el tirano, porque encuentra igualmente santa la causa del pueblo ora defienda su independencia, ora defienda sus libertades.

Sostiene que la Revolucion, que tiene adversarios no puede justificarse, y nos cita la Revolucion que derrocó á Rosas, la de Mayo y la Francesa.

¿Tuvieron enemigos una vez producidas esas revoluciones?

¿No venció Rosas cuatro revoluciones santas, antes de ser vencido por la última?

¿El partido de la santa federacion victoreó la aurora de la regeneracion?

¿Los legitimistas franceses, los privilegiados, los nobles, victoriaban la regeneracion social á medida que se veian desheredados?

¿Los españoles que dieron cien batallas vencedores hoy vencidos mañana, aplaudirian nuestra victoria?

Ha remontado demasiado el magestuoso vuelo de su imaginacion el escritor de *La Reforma*; sus raudas alas en vez del infinito han encontrado esta vez el vacío.

En otro artículo sin entender lo que ha leido, dice que hemos proclamado que el fin *justifica los medios*, perdiendo una columna del diario en combatir ese principio.

¡La guerra no se califica sino por su fin! son palabras del mismo Victor Hugo que los cajistas y el corrector olvidaron marcar como otras que le seguian y le pertenecen, en el mismo artículo.

Pero en ningun caso, de Victor Hugo ó nuestras esas palabras querian decir lo que la *Reforma* supone. Victor Hugo que no reconoce por lo que hace á su justicia, diferencia entre guerra Nacional y Civil, dice que la guerra no se califica sino por el fin ¡esto es que para calificar la guerra no se debe tener en consideracion, si el agresor es estrangero ó nacional! esto es, si es el estrangero el que invade nuestras fronteras, ó el tirano quien invade nuestros derechos.

En seguida pregunta *La Reforma* de qué revolucion hablamos cuando decimos la revolucion que acaba de triunfar—Por último que revolucion ha triunfado, y de nimiedad en nimiedad y sin pensar y sin saberlo, vuelve á convenir en que la revolucion es un derecho y puede ser un crímen—retrocediente de sus absolutas en que condenó primero todas las revoluciones y últimamente todas las revoluciones de caracter interno.

SECCION OFICIAL

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay Dr. D. Carlos de Castro.

Tengo el honor de acompañar á V. E. la nota que con fecha 8 del que rige me ha entregado el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores para V. E.

Por ella verá el Sr. Ministro la benévola acojida que ha tenido la nota que pasó el Sr. Ministro al de Relaciones Esteriores, reanudando oficialmente las relaciones entre uno y otro Gobierno.

La publicacion de estos documentos ha sido acojida con viva satisfaccion.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Hector F. Varela.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Marzo 2 de 1865.

Señor Ministro:

Investido S. E. el Sr. Brigadier General D. Venancio Flores, con el carácter de Gobernador Provisorio de la República, á consecuencia de la convencion de paz, concluida el 21 del ppdo.: S. E. ha tenido á bien nombrarme su Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores.

Al hacerá V. E. esta comunicacion, he recibido especial encargo de S. E. el Sr. Gobernador Provisorio, para manifestar á V. E. que, queriendo remover las causas que han tenido interrumpidas las buenas y amistosas relaciones, que desea vivamente cultivar con el Gobierno de la República Argentina, cumple gustoso con el deber de reprobar los actos de la autoridad que existia en Montevideo y que dieron por orígen á esa interrupcion, que siempre ha lamentado.

S. E. el Sr. Gobernador Provisorio espera confiadamente que el Gobierno Argentino apreciando esta leal y franca manifestacion, verá en ella el sincero deseo que le anima de ver estrechadas, cada vez mas, las fraternales y amigables relaciones con que, por tantos títulos, deben estar ligados ambos paises.

Como una prueba de esos leales sentimientos, S. E. el Sr. Gobernador Provisorio, ha nombrado Cónsul General en la República Argentina al Sr. D. Héctor F. Varela, segun he tenido el honor de participarlo á V. E. en nota de esta misma fecha: esperando que ese nombramiento obtendrá graciosa acogida del gobierno Argentino.

Rogando á V. E. quiera llevar esta comunicacion al conocimiento de S. E. el Sr. Brigadier General D. Bartolomé Mitre, Presidente de la República Argentina, me es grato Sr. Ministro, asegurar á V. E. la alta consideracion con que tiene el honor de saludarle.

Cárlos de Castro.

Exmo. Sr. Dr. D. Rufino de Elizalde, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores de la República Argentina.

Marzo 8 de 1865.

Contéstese lo acordado.

Elizalde.

Ministerio de Relaciones Estariores.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1865.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay Dr. D. Cárlos de Castro.

El abajo firmado ha tenido el honor de recibir la nota que S. E. el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos de Castro, le ha hecho el honor de dirijirle con fecha 2 del corriente, y en la que le comunica haber recibido especial encargo de S. E. el Sr. Gobernador Provisorio, Brigadier General D. Venancio Flores para manifestar al gobierno Argentino que deseando remover las causas que entorpecieron las buenas relaciones entre ambos gobiernos, cumplia gustoso el deber de reprobar los actos de la autoridad que existia en Montevideo y que dieron orijen á esa interdiccion que tiempo há, ha lamentado.

El abajo firmado, al poner en conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República la amistosa comunicacion de V. E., ha recibido por su parte el agradable encargo de manifestarle el alto aprecio con que ha mirado el Gobierno Argentino el acto leal y espontáneo en que S. E. el señor Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay se ha apresurado á reprobar los actos agresivos que le obligaron á suspender sus relaciones oficiales con el gobierno de Montevideo.

Nada puede ser mas agradable para el Gobierno Argentino que la ocasion que le presenta el Gobierno de V. S. de reanudar las fraternales relaciones de amistad que deben existir entre dos Repúblicas hermanas y ligadas por vínculos tan estrechos; y no necesita asegurar á V. E que pondrá por su parte el mayor esmero en cultivarlas, y robustecerlas como ha sido en todo tiempo su mas leal y constante propósito.

El Gobierno del infrascripto en consecuencia se ha apresurado á conceder el exequatur á la patente de Cónsul General de la República Oriental otorgado en favor del Sr. D. Hector Varela por el Gobierno de V. E.

El infrascripto al ofrecer á V. E. sus felicitaciones por la merecida confianza que le ha dispensado S. E. el Sr. Gobernador Provisorio al encargarlo de la cartera del Departamento de R. E., aprovecha esa oportunidad de ofrecerle las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion.

Rufino de Elizalde.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay Dr. D. Cárlos de Castro.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. de que en fecha 8 del que rige el Gobierno Argentino ha tenido á bien espedirme el correspondiente *exequatur*, participandomelo en una nota tan atenta como cordial.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Hector F. Varela.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Marzo 11 de 1865.

A solicitud de S. E. el Sr. General en gefe del Ejército brasilero, el gobierno provisorio ha acordado como una prueba de su deferencia amistosa permitir libre de derechos el despacho de los artículos destinados para el consumo de las fuerzas del Imperio.

Al efecto V. dará sus órdenes para que esas mercancias sean depositadas en almacenes bajo la llave y guarda de un empleado de la Aduana.

Cuando se pida despacho por el abastecedor se hará la entrega llenando los trámites que se observan con los particulares con la diferencia que no se cobrará ningun derecho de importacion.

Al hacer la estraccion de los artículos del citado depósito se ecsijirá al abastecedor una relacion en forma de los que solicite sacar y esta servirá para formar el balance de las existencias para descargo de las responsabilidades de los empleados del Fisco.

Debo tambien prevenir á V. para su conocimiento que esta concesion hecha al Ejército no importa una transgrecion de los servicios de la deuda puesto que se ha hecho con acuerdo y consentimiento del Banco Mauá y Ca que está encargado de ella.

Juan R. Gomez.

Al Sr. Colector General de Aduana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 11 de 1865.

Las disposiciones vigentes sobre formalidad de que deben venir revestidos los manifiestos y demás documentos de carga de los Buques procedentes de Puertos estrangeros, son una garantia de la buena fiscalizacion que Vd. hará cumplir haciendo efectivas las multas establecidas por falta de autorizacion de los cónsules de la República en los referidos documentos.

Dios guarde á V. muchos años.

J. R. Gomez.

Sr. D. Juan Peñalva Colector General.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 9 de 1865.

El Gobierno Provisorio decreta:

Art. 1º. Repónese en el puesto de Oficial 1º. del Ministerio de Guerra y Marina al Ciudadano D. Joaquin Freire.

2º. Comuníquese publíquese y dese al registro respectivo.

FLORES.
Lorenzo Batlle.

INTERIOR

ESTUDIOS
SOBRE EL SISTEMA PENITENCIARIO CORRECCIONAL
POR D. JUAN R. GOMEZ.

(Concluye)

Desde que entra el condenado se le educa para la prision.

Su nombre lo sostituye por un número, cambia de fisonomia, pues lo raspan completamente.

Tambien cambian su vestido por el que le dan, que consiste en pantalon y chaqueta de algodon azul y blanco, camisa de lienzo, gorro de lana, y zapatos de cuero blanco, un cinturon de cuero de cuatro pulgadas con su número correspondiente de metal.

Tres veces al dia reciben alimento. La primera campanada les anuncia que se levanten, y les dan el tiempo necesario para vestirse, lavarse y acomodar su cuarto. En seguida salen al trabajo. Al almuerzo se reunen por secciones con un guarda para cada veinte individuos, y pasando recoge cada preso su marmita con la cual sigue para su cuarto. Despues de un corto descanso vuelven al trabajo llevando la marmita que dejan donde la tomaron para volverlá recibir á las horas de la comida y de la cena. De medio dia á las dos descansan. A la puesta del sol se ven encaminarse otra vez, silenciosos para su celda, marchando lentamente: se despojan de toda su ropa formando un lio con el cinturon que entregan al guarda, quedándose con una camisa larga de dormir, y desde ese momento el silencio de aquella casa solo es interrumpido por algun lamento ó suspiro de arrepentimiento ó de dolor.

Ordinariamente se aficionan á la lectura y otros están siempre escribiendo. Los libros y lo necesario para escribir se lo procura el preso, y muchas veces se lo dá la casa. No son permitidos otros libros que religiosos, de historia ó profesionales.

No pueden escribir ni recibir cartas sin que de ellas se imponga el director.

Cuando están enfermos cambian de celda para la enfermeria; convalecientes, les es permitido un corto paseo por los patios acompañados de su guarda.

El domingo es un dia esperado por el preso con impaciencia, porque van á la capilla á cantar, oir su misa y la palabra divina. ¡Qué gran consuelo para estos infelices!

La Capilla es un salon ancho y espacioso; en el fondo está el altar, de un gusto grave y severo. La imágen del Salvador en la cruz, de gran tamaño, seis velas y una lámpara, componen el cuadro que se ofrece á la vista de los presos.

Entrando á la izquierda y al correr del salon recostado á la pared, se eleva una tribuna estrecha y prolongada para los guardas, desde donde vijilan á los presos para que no hablen y conserven la compostura y respeto mandado. Cualquiera falta es castigada con una privacion que le impone el Director. El canto de los condenados no se puede oir sin sentir una sensacion dolorosa. Aquellas voces apagadas por la congoja, mezcladas de sollozos que despiertan los sentimientos y desgarran el corazon, son écos lastimeros que llegan hasta Dios.

Cuánto recuerdo triste! Cuánta súplica silenciosa! Los pobres condenados oyen la misa con gran devocion. Concluida la ceremonia, vuelven á su celda, donde pasan el Domingo de descanso.

Segun la última estadística, existen en la Penitenciaría unos 170 condenados siendo 86 brasileros, 68 portugueses, 2 ingleses, 1 francés, 3 españoles, 2 norte-americanos, 7 africanos y un chino.

El ócio es condenado por el sistema que tiende á moralizar y convertir el criminal en un hombre moral, laborioso, económico y pacífico virtudes que se adquieren, ya que no sea por inclinacion, por la fuerza de la necesidad y la costumbre de largos años de sumision, trabajo y arrepentimiento.

Pocos, muy pocos son los rebeldes que al fin no se someten ó se mueren. Esta es la disyuntiva.

Cuando vuelven á su familia ¡qué transformacion en los hábitos y costumbres! Llevan un oficio y el fruto de su trabajo depositado en una caja económica, habiendo pagado sus gastos á la Penitenciaria.

Segun los informes obtenidos, el trabajo de los presos está aun distante de cubrir los gastos de la Penitenciaría, pero se espera obtener ese resultado en poco tiempo. Entretanto, cubren una parte del presupuesto; pero hay varias Penitenciarias en los Estados-Unidos que cubren cómodamente sus gastos y aun hacen sus economias para mejorar la suerte de los condenados.

VI.

Volviendo sobre la seguridad de los presos, referiremos una tentativa de evasion que fracasó no hace mucho tiempo.

La seccion de pica-pedrero trabaja en taller separado en uno de los patios, y por mas vijilancia que halla es dificilísimo privarles de cambiar alguna palabra. Estando reunidos, un preso pasó á otro un pedacito de papel escrito con lapiz y este á otros cinco cambiando los cinco una señal de inteligencia. El director fué informado por un preso que observó todo, y secretamente dispuso que reuniesen los individuos sin que se apercibiesen para seguir el hilo de la conspiracion, que se descubrió por conversaciones que tuvieron los cinco. Al grito de «Sigan los que quieran su libertad», un dia y hora señalada, debian acometer los guardas, abrir las prisiones y dar libertad á todos dispersándose por la ciudad. Los del complot únicos que conocian la trama, fueron castigados con encierro, y el cabeza con mas severidad.

En cuanto á suicidios tan frecuentes en estas casas, solo ha habido dos, un negro que se ahorcó con el cinturon y un blanco asfixiado con la camisa de dormir.

Casos de locura é idiotismo son raros, pero inevitables:

Finalmente con todos sus inconvenientes, no creo haya una sola persona sensata que no considere preferible la Penitenciaria á la cárcel, principalmente si se toma la molestia de establecer la comparacion en todo sentido por medio de las estadísticas, y en vista de los grandes y admirables resultados obtenidos. Pero para que sea realmente saludables y permanentes dichos resultados, se hace necesario mucha perseverancia y rijidez en el manejo de estas casas, y que se armonice la legislacion con el sistema.

Del estudio verificado en el Reglamento de la Penitenciaria resulta que se han hecho muchas modificaciones tendentes á suavizar la suerte del preso y procurar por todos los medios su regeneracion. La division de clases, condena en algunas Penitenciarias de Norte-América, lo mismo que el salario, las visitas, el uso tolerado del rapé, las horas de descanso, y aun los paseos, son goces y ventajas que se han introducido en Rio, modificando esencialmente el sistema de Auburn y Filadelfia.

Hay un gran peligro en dejarse arrastrar por las ideas de humanidad, y filantropia tratándose de la correccion criminal, por medio de un sistema que manda tanta severidad como constancia en la aplicacion de sus principios. Por un malentendimiento de compasion se corre el peligro de echar por tierra el edificio ó convertirlo en una prision comun, ó tan desvirtuada que no llene el fin para que fué instituida. Mucho me temo que aquí venga á parar la Penitenciaria de Rio Janeiro siendo talvez cuestion de tiempo.

Y no se dirá por cierto que sea por efecto de la actual administracion del Sr. Mayor Thompson, cuyos méritos he reconocido y me complazco en repetir, sino en la organizacion, en la práctica de las diversas administraciones que ha tenido la casa, en la falta de fiscalizacion homogénea y de estímulo, y sobre todo y mas que todo en la inconstancia y dejadez, que caracterizan nuestras cosas y simbolizan nuestros hombres de América.

Los empleados son muy mal estipendiados, y no es posible encontrar, como se necesitan, hombres competentes que llenen sus deberes honestamente. De aquí ha de resultar necesariamente relajacion, mal servicio, estorsiones voluntarias ó forzadas, y en fin, todos los peligros que he indicado. Precisamente los empleados de la Penitenciaria que debian reunir especialidades, que tienen ocupaciones de suyo penosas, que deben ser prudentes, discretos y honrados, necesitan ser bien pagos, y estimulados honorablemente, para compensarles convenientemente y asegurarles la mayor permanencia posible. Adquieren la práctica reglamentaria, se identifican con el sistema, aprenden, estudian el réjimen penitenciario. Si por el contrario son mal pagos, se cambian con frecuencia, trayendo semejante práctica los males é inconvenientes mas perniciosos. Ya no usan el uniforme prescripto en el reglamento y quien sabe cuántas serán las prácticas introducidas en su contravencion.

El capellan tiene por el reglamento obligaciones que le ocupan todo su tiempo, siendo un elemento indispensable en la composicion del sistema, no puede abandonar el preso, necesita alentarlo, fortificarlo en su desgraciada situacion. Entre tanto, la Penitenciaria de Rio Janeiro ha estado varias veces sin capellan, muy pocas lo ha tenido competente, pues no todos los padres son buenos para tan importante destino. El capellan de una Penitenciaria debe ser ilustrado, recto prudente, y tener ademas un vasto conocimiento del hombre, para dirigirlo espiritualmente de la resignacion al arrepentimiento. Despues del director ó quizá tanto como aquel, debe haber un gran cuidado en su eleccion.

VII.

SISTEMA AMERICANO.

Para la mejor inteligencia de los sistemas que han funcionado generalmente adoptados en los Estados Unidos y el Brasil, vamos á traducir los conocimientos que nos suministra un interesante libro sobre las «condiciones fundamentales del sistema penitenciario.»

«Dice Mr. Aglies, su autor, que la única diferencia que existe entre los dos sistemas, es la siguiente: en Chery, Hill ó Filadelfia trabajo solitario en la celda: y en Auburn trabajo en comun y silencioso en talleres. En el sistema de Filadelfia la disciplina es de una simplicidad estrema, y se comprende fácilmente porque estando cada detenido solo en su celda es mas fácil reprimir sus movimientos de cólera, que en general marcan los primeros momentos de reclusion. El solo castigo permitido en tales casos, es el encierro en la celda oscura ó tenebrosa, que puede ser agravado con la supresion de cama ó la reduccion de la comida. «Son raros, dice Mr. de Beaumont et de Tocqueville los casos en que sean necesarios mas de dos dias, de semejante régimen para someter á la disciplina al mas rebelde de los detenidos.»

El condenado, dicen los mismos autores, se siente inclinado á tomar el trabajo como un medio de librarse del fastidio de la ociosidad, dando ejercicio al cuerpo y ocupacion á la inteligencia. Pero no se admiten semejantes medios de mero pasatiempo y comodidad del preso, es necesario que el trabajo sea constante é impuesto como espiacion, que trabaje de continuo, ó no trabaje nunca; si se niega al trabajo seguido va á la celda tenebrosa, fuerza es pues que se escoja entre la ociosidad continua ó el trabajo nunca interrumpido en la celda: la eleccion no se hace esperar mucho tiempo, prefiriendo siempre el trabajo.

Tal es, en resúmen, la disciplina de Chery y Hill, bien superior á la de Auburn en el sentido indicado.... Entre tanto el privilegio de su poder es precisamente el punto mas vivamente contestado del sistema de Filadelfia: dicen sus adversarios que no encierra mas que el terror. La infalibilidad de su disciplina no es la voluntad del bien sino la impotencia para el mal que impone á los detenidos: materializa así su resignacion y su vida, y mina por su base el principio de los hábitos morales, cuya influencia en el porvenir es la mejor garantia contra las inclinaciones del mal.

El sistema de Auburn constituyendo la reunion diaria de los detenidos en los talleres, al trabajo individual y solitario, forma parte de la naturaleza y debilidad humana; consulta y contempla las fuerzas del hombre con un arte mas simpático y discreto, y lo prepara gradualmente al buen uso de su inteligencia en el porvenir.... con el sistema, de aislamiento celular absoluto, no existe la instruccion elemental simultanea, poca ó ninguna practica religiosa, ni se oyen esas palabras edificantes del sacerdote, que parece no se derraman sobre la reunion atenta y conmovida sino para enternecer sus corazones é inspirarles contento y felicidad, transportándolos á las santas regiones de la súplica y del arrepentimiento. La palabra divina, por mas autorizada que sea en el aislamiento celular, no hiere el sentimiento, ni produce la emocion y los mismos efectos.

Tambien se dice que la prision celular es un obstáculo á la enseñanza industrial, así como tambien al ejercicio y á la variedad de las profesiones útiles, y se establece una circunstancia de inferioridad sobre el de Filadelfia, diciendo que con su sistema los gastos de construccion y establecimiento de las Penitenciarias son mucho mas considerables que los del sistema de Auburn —y esto es cierto, y en, pocas palabras indicaremos las causas principales.

En la Penitenciaria de Filadelfia, una vez entrados los presos en sus celdas, no salen mas que el dia de su libertad, y ha sido indispensable en el interes del aseo y salubridad fácil de comprender, darles un pequeño patio en seguida de cada celda, lo que trae un aumento considerable en el costo de la construccion. Cada celda tiene un ventilador y un necesario perfectamente inodoro.

Es necesario haber visto todas las celdas de la prision de Filadelfia y haber pasado dias enteros para hacerse una idea exacta del aseo y de la pureza del aire que se respira—De Beaumont et de Tocqueville tomo 1. página 232.

Aquí terminaremos las diferencias entre el análisis de los dos sistemas que abraza el régimen penitenciario americano: todo le es comun en lo que nos resta decir—La regla es la misma para todos. El dia sin intervalo ni interrupcion se llena con el trabajo. Las largas horas de la noche son las destinadas para el reposo. Ricos y pobres estan igualmente sometidos, y ningun preso, bajo ningun concepto, tiene medios de evadirse.

Finalmente ya que hemos emprendido el trabajo de hacer conocer aunque rápida y sustancialmente los dos sistemas que abraza la Penitenciaria de Rio Janeiro, agregaremos en conclusion lo que dice el autor que venimos traduciendo, basado en las opiniones y estudios de los Sres. de Beaumont et de Toqueville, autoridades ilustres, relativamente al salario de los detenidos y rentas de las penitenciarias:

«Ninguna parte, del producto del trabajo, reciben los detenidos á título de salario, ó de peculio, dándoles tan solo á su salida lo necesario en dinero para la vuelta al lugar de su eleccion. En Baltimore, que es la única escepcion, cuando el preso ha concluido la tarea que se le impone, le permiten trabajar por su cuenta, y el producto de este trabajo suplementario forma en su provecho un fondo de reserva que no le entregan mas que en el momento de su libertad. A pesar de esto, el trabajo de esta Penitenciaria es sumamente productivo. Los productos que en la mayor parte de las Penitenciarias están al nivel de sus gastos, y que esceden en algunas, son una prueba irrecusable de la bondad del sistema».

Con referencia al modo de espender los productos, dice:

«En general el trabajo es adjudicado á un empresario que dá un cierto precio por cada dia de jornal y recibe en cambio los productos manufacturados por los detenidos.

Existe tambien en dichos establecimientos un empresario para cada especie de industria.

En Francia habia un empresario general en las cárceles de Poissy, Melun y Guillon; despues se ha reconocido la ventaja de la division de empresarios para cada género de industria. Es prohibido con el mas grande rigor toda conversacion entre los empresarios y los presos, y en ningun caso pueden hablarse fuera de la presencia y consentimiento de los guardas, y tan solo se consiente, para enseñarles el oficio á que se dedican.

Diferenciándose la práctica entre Francia y Estados-Unidos sobre la adjudicacion del trabajo, en lo que se refiere á la mantencion, cama y vestidos de los presos en varias Penitenciarias, el Superintendente ó Director manda confeccionarlo todo por los mismos detenidos. La comida es la misma para todos los presos, sana y abundante pero grosera. Es prohibida toda clase de bebida fermentada: no se bebe mas que agua.

Lo que es digno de llamar la atencion por su importancia, es que la asiduidad en el trabajo y la buena comportacion no hacen debilitar en ninguna circunstancia, la severidad de las reglas, ni reporta minoracion de las penas del detenido. ¿Porqué razon se ha de permitir que una disciplina vigorosa, y una severidad tan saludable se choquen para viciar sus efectos, con el derecho de gracia, sus abusos é inconvenientes? Hé aquí quizá el principal escollo del sistema de represion en los Estados Unidos, y el mas peligroso por cierto. Entre tanto es un peligro que se reconoce y se lamenta, y en los últimos tiempos sobre todo, los hombres mas recomendables é ilustrados concibieron á este respecto sus alarmas, que manifestaron en términos enérgicos; lo que hace esperar que tal prerrogativa será restringida á tales límites que su egercicio no pueda alterar escencialmente en su principio y en sus efectos, una disciplina tan admirable.

Despues del suscinto análisis de los diversos elementos de que se compone el sistema americano, creo útil el reasumir sus principales caracteres.

En Filadelfia: aislamiento celular dia y noche.

En Auburn: aislamiento celular de noche y trabajo silencioso en los talleres.

En uno y otro sistema, supresion absoluta de toda comunicacion entre los detenidos.

Trabajo obligatorio y continuo sin recompensa ni salario.

Abolicion de todo goce de superfluidades [illegible] el mas severo rigor.

Nada de distinciones ni clasificacio[illegible] de su buena ó mala conducta. [illegible] —Nicholson [illegible] 202.

Régimen uniforme á todos respe[illegible] cion en ningun caso ni distincion a[illegible]

SISTEMA PENITENCIARIO LLAMADO E[illegible] GINEBRA Y EN LAUSANNE.

Despues de varios ensayos tendentes [illegible] zar el Sistema Americano aplicado en Euro[illegible] mo se verá por la trascripcion que vamos á [illegible] del mismo libro ya citado, se ha vuelto á poner [illegible] práctica el sistema puro, por las causas que se i[illegible] dican.

Hé aquí las principales disposiciones de la ley promulgada en Ginebra el 28 de Enero de 1825.

Art. 8º. Cada detenido ocupará durante la noche una celda separada.

Art. 9º. El silencio será observado en las celdas.

Art. 11. La administracion de las prisiones determinará cuales deben ser las condiciones requeridas y el área en que serán clasificados los diferentes cuadros de presos, segun sus edades, sexo y la naturaleza de los delitos (1).

(1) Hé aquí las prescripciones del reglamento:
Art. 11. Los hombres condenados á trabajos forzados ó á la reclusion, serán destinados á la Seccion Criminal. Los condenados á prision simple irán á la Seccion Correccional.
Art. 12. La seccion de escepcion será destinada á reci-

Art. 21. Los detenidos estarán sujetos al trabajo que les será prescrito.

Art. 22. El silencio se observará en los talleres.

Art. 23. El producto del trabajo de los presos pertenecerá al Estado, y el precio del trabajo de cada uno de ellos será repartido en la forma siguiente:

La mitad para el establecimiento.

Un cuarto á la disposicion del preso á título de estímulo.

Un cuarto para el fondo de reserva que será invertido en su provecho á la salida (2)

Los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 reglan y especifican las penas aplicables á las infracciones de la disciplina, que son celda solitaria, celda tenebrosa y régimen de pan y agua segun la naturaleza de las faltas.

Art. 36. Los consejeros inspectores son los únicos autorizados á imponer la pena de grillos toda vez que lo exija la seguridad del presidio.

El art. 26 reglamenta y determina las horas de trabajo, comida y reposo que se siguen siempre y vuelven tres veces al dia.

Se vé pues, que la ley de 1825 admitia las clasificaciones y toleró la comunicacion entre los detenidos durante las horas del reposo y de la recreacion; el silencio no era obligatorio mas que á la comida y en los talleres; consagró ademas el principio del salario fijando la cuota disponible en un cuarto, pudiendo ser empleado en la adquisicion de comestibles suplidos por un empresario de la eleccion de la administracion. Agréguese á todo esto el vestido conveniente, buena cama, régimen alimenticio confortable, y se tendrá una idea exacta de lo que era la Penitenciaria de Ginebra en 1825 á 1833. En esta última época la insuficiencia de represion se exhibió de tal manera que se pensó seriamente en la reforma de una disciplina que frustró todas las esperanzas.

De 1825 á 1833 sobre 121 ginebrinos puestos en libertad se cuentan 34 reincidentes ó sea poco mas ó menos 1 sobre 3, y hubo en el mismo periodo 159 nuevos condenados.

En un informe presentado por la comision de investigacion de 1833, se lee la siguiente apreciacion del estado de cosas en esa época:

«Los presos se presentaron con semblante risueño, satisfechos y aspecto de salud y robustez; no tuvieron ninguna queja que dar y nada pidieron; bien mantenidos, bien vestidos y abrigados, trabajando menos que cualesquier obrero libre, es todo cuanto pueden desear para no fastidiarse, teniendo por distraccion el placer de aprender una porcion de cosas que hasta entonces no habian tenido cabida en su espíritu». ¿De qué se habian de quejar pues?

En pocas palabras diremos lo esencial sobre la Penitenciaria de Lausanne—La disciplina hasta 1834 fué poco mas ó menos como la de Ginebra.

En esa época los reglamentos cambiaron de bases—Por el primero el aislamiento de dia y de noche con trabajo continuo en la celda es prescripto: 1º á los reincidentes, cuya primera condena habia sido de mas de un año; 2º á los de segunda reincidencia cuya duracion de presidio no habia sido mas de tres meses á un año; 3º aquellos que por la naturaleza del delito, sus antecedentes ó las disposiciones peligrosas que manifestaron, debieron ser juzgados por la comision con mas severidad. (Como se vé es el sistema de Filadelfia).

El segundo reglamento ordena que los demás detenidos, hombres y mugeres, serian incesantemente y bajo las penas mas severas, obligados al silencio mas rigoroso durante el paseo como en el trabajo. (Este se aproxima mucho al sistema Auburn).

En cuanto al producto del trabajo, se reserva á título de peculio para ser entregado al preso en el momento de su libertad, sin que pueda recibir nada durante su detencion.

Me limito á acrecentar que estas graves modificaciones no han sido sancionadas sino despues de una esperiencia de nueve años consecutivos de perseverante estudio y observacion esclarecida en la práctica mas atenta y siempre sostenida por la mas ardiente solicitud para la reforma de los detenidos.

«Resulta pues, que las Penitenciarias de Ginebra y de Lausanne reconocidas en el dia tal vez como las mejores de Europa, tuvieron la pretencion de establecer el llamado sistema Penitenciario Europeo, separándose de las reglas y prácticas del de los Estados Unidos, retrocedieron enmendando sus errores en presencia de los perniciosos efectos producidos; porque como dice Mr. Aglies en la obra citada paj. 78: «que cuanto mas se alejen de los primeros rudimentos de la reforma, el estudio filosófico de los hechos y su exacta observacion esparciendo nuevas luces sobre las verdaderas condiciones del sistema Penitenciario atraerán con mayor eficacia á la rigorosa aplicacion de la regla del aislamiento absoluto, su principio fundamental....» Es fuera de duda que á medida que la disciplina gana en severidad, se ve disminuir sucesivamente el número de reincidentes tanto en los Estados Unidos como en Suiza.

Es precisamente lo que ha tenido lugar en los dos paises—Citaré particularmente el ejemplo de Ginebra.

Durante los cinco años que precedieron al primer ensayo del sistema penitenciario (1820 á 1825) la proporcion de reincidentes fué de 26 p% en los condenados correccionales, y de 41 p% en los criminales; mientras que de 1836 á 1832, la proposicion se redujo á 16 p% de unos y otros que cumplieron su condena, y á partir de la época en que se puso en vigor el nuevo reglamento (mas restrictivo) la diferencia es mas notable todavia, pues el número de condenados caidos en la primera reincidencia que fué de 10 en 1833, no alcanzó mas que á 6 en 1835 y en 1835 no ha sido mas que de dos.

Y para concluir este trabajo hecho á la carrera, incompleto como no puede dejar de ser, limitado mi tiempo por la necesidad de emplearlo en trabajos de otro órden, voy á copiar las palabras notables de Mr. Aubanel en su carta de 23 de febrero transcrita en la página 81 de la obra citada: «El informe de la administracion del consejo de estado de 1835 deja establecidos estos dos hechos sobre la prision penitenciaria: 1.º que el número de castigos por actos de indisciplina ha disminuido sucesivamente á casi la mitad de dos años apesar que la administracion ha tendido á acrecentar el sistema de la mayor severidad: 2.º que en 1835, han aumentado voluntariamente su fondo de reserva, como no se habia visto en los años precedentes, del cuarto producto del trabajo de que podian disponer con ciertos limites. A estos resultados que prueban un mejoramiento de conducta y un espíritu de órden y economía, puedo decir que jamás habian empleado hasta entonces [illegible] á sus familias una porcion tan [illegible] de su peculio; que tampoco se habian [illegible] restituciones de robos como desde hace tres años; y finalmente que nunca [illegible] tantas revelaciones útiles é importantes [illegible] la sociedad, como lo declaran con satisfaccion los encargados de la correccion moral y idem. Si se dijera que todo esto era un calculo para obtener favores de la administracion, suplementaré la prueba contraria diciendo que nunca se vieron sobre el número de individuos que pudiendo ocurrir á solicitar el perdon, renunciasen de tal manera á este derecho de tal manera que el número de gracias es cada año mas diminuto».

Noviembre de 1861.

(1) Los jóvenes menores de 16 años. 2º. Para aquellos condenados que por motivos particulares ó cuya naturaleza de delitos la comision Administrativa de las prisiones juzgue digno de consideracion. En los casos de mala conducta [illegible]

(2) Art. 31. La buena conducta de los presos podrá dar lugar á la reduccion del tiempo de prision ó de la pena. Esta facultad será esclusiva á una comision que llevará el nombre de Comision de Súplica.

(3) Art. 39. La parte de producto adjudicada á los detenidos para su uso inmediato no podrá ser empleada mas que en objetos autorizados por el Director. Un abastecedor nombrado por la comision procurará dichos objetos á los detenidos y por los precios fijados por una tarifa.

Obsequio al Sr. Villalba.

El comercio de Montevideo vá á regalar al Sr. Villalba un magnífico album, cuyo adorno ha sido encargado al hábil artista Sr. Cataldi.

Ayer hemos tenido ocasion de ver el dibujo de la alegoria que se vá á gravar en oro de 18 quilates, para ser colocado sobre un fondo de marfil y el marco que debe encerrar el pensamiento del comercio de Montevideo, materializado por el Sr. Cataldi; quien estamos seguros vá á desarrollar hábilmente por medio del cincel, la idea que hoy solo tiene en dibujo.

Hé aquí la descripcion de la alegoria:

En medio de una corona de laureles, se vé la ciudad de Montevideo, sobre ella vagan las nubes, amenazando una terrible tormenta, entre las nubes á la izquierda está la Discordia, con la tea que figura el autor que destruyó á Paysandú, que se vé á lo lejos: en seguida está la guerra que se dirije á Montevideo en cuyas puertas encuentra la Paz que le representa con una mano el ramo de oliva y con la otra le enseña á Villalba que figura ser uno de sus genios.

En un ángulo, Paisandú en llamas y la Discordia desesperada por el anuncio de la Paz; una figura griega representa la guerra, sigue la Paz en forma de mujer, despues Villalba detras del escudo: á quien salva; en el centro de este se lee la siguiente inscripcion «Villalba». En los ocho ángulos del Album, en medio de palmas entrelazadas, van el emblema de la libertad, fraternidad paz, comercio, industria, progreso, ciencias y artes, y una cantidad de adornos. (*Nacion*).

Cónsul Argentino.

En estos dias vá á ser nombrado el Cónsul General de la República Argentina en Montevideo.

Ignoramos todavia quien será el preferido entre tanto candidato.

EXTERIOR

Nuestro alcance.

NOTICIAS DEL PERÚ.

Sin perjuicio de publicar en el *Siglo* de mañana los documentos que se relacionan con la solucion pacífica é inesperada, segun las últimas noticias, de la cuestion hispano-peruana, á fin de satisfacer la curiosidad de nuestros suscriptores damos en seguida las bases de arreglo y el protocolo acordado entre ambas partes.

Ocurrieron algunas dificultades respecto del saludo pero fueron salvadas y de consiguiente difinitivamente concluida y ratificada la paz.

El 3 de febrero entró en el Callao la *Villa de Madrid* enarbolando la bandera peruana, disparó 21 cañonazos, al mismo tiempo que hacia lo mismo la fragata peruana «Amazonas» poniendo al tope la bandera española

Se ha verificado ya el saludo recíproco y simultáneo.

Inmediatamente se dirigieron las autoridades de la Capitania á saludar personalmente al almirante de la escuadra española.

El 4 debia hacerse la devolucion y entrega de las Islas Chinchas al gobernador nombrado por el gobierno, que es el coronel D. Miguel Saturnino Zabala, quien ha salido de la bahia del Callao en uno de los buques nacionales.

Tratado preliminar de paz y amistad entre la República del Perú y S. M. C.

Deseando la República del Perú por una parte y S. M. la Reina de las Españas doña Isabel II, por otra, poner un término amistoso al conflicto desgraciadamente ocurrido entre ambas naciones, han nombrado sus respectivos ministros plenipotenciarios, á saber: S. E. el Presidente de la República Peruana, al Exmo. Sr. D. Manuel Ignacio de Vivanco, benemérito de la patria en grado heróico y eminente, condecorado con las medallas del Ejército libertador Zepita, Junin, Ayacucho, Restauracion, etc., General de Brigada de los ejércitos del Perú, su Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República de Chile, etc. etc. etc. y S. M. C., al Exmo. Sr. D. José Manuel Pareja y Septien, [illegible] benemérito de la Patria, Caballero Gran cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, comendador de número de la Real y distinguida de Cárlos III, dos veces caballero de la militar de San Fernando de 1.ª clase, condecorado con la de la Marina de Diadema Real, Comendador de la de San Gregorio de los Estados Pontificios, condecorado con la medalla de Pio IX, senador del Reyno, ex-Ministro de la Corona, Gefe de Escuadra, de la Real Armada, Comandante General de la Escuadra de S. M. C. en el Pacífico, etc. etc. etc.: quienes despues de haber reconocido y cangeado sus respectivos plenos poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.º Habiendo desaprobado el gobierno de S. M. C. la conducta de sus agentes en el litoral del Perú, tomando posesion de las islas Chinchas á título de *reivindicacion*, y habiendo al propio tiempo el del Perú reprobado como desde luego lo supuso el de S. M. C., las violencias intentadas contra el comisario español en Panamá, segun lo ha espresado el Gobierno de la República por medio de sus circulares y agentes diplomáticos, enguardado su honor, queda allanado el principal obstáculo que se oponia á la desocupacion de las dichas Islas, y por lo tanto serán estas evacuadas por las fuerzas navales de S. M. C. y entregadas á las personas que el gobierno del Perú nombre para recibirlas.

Art. 2.º El Gobierno del Perú, á fin de cortar radicalmente toda posibilidad de desavenencia, confirmando sus amistosos sentimientos respecto de la España, acreditará un Ministro cerca de S. M. C.

Art. 3.º Como el gobierno del Perú nunca se negó en lo absoluto á la admision del Comisario español; y como el de S. M. C. ha manifestado en sus circulares diplomáticas de 24 de Junio y 8 de Noviembre últimos que el título de Comisario especial no daña los derechos del Perú á su independencia, queda convenido por las partes contratantes que el gobierno de S. M. C. podrá enviar á Lima y el del Perú recibirá un Comisario especial, encargado de entablar gestiones ó reclamaciones sobre la causa seguida por el suceso de Talambo.

Art. 4.º El Perú autoriza con plenos poderes á su Ministro en España para negociar y concluir un tratado de paz, amistad, navegacion y comercio semejante al ajustado por Chile ú otras Repúblicas Americanas, que S. M. C. como el gobierno del Perú están dispuestos á celebrar.

Art. 5.º En el dicho tratado se establecerán, al mismo tiempo, las bases para la liquidacion, reconocimiento y pago de las cantidades que, por secuestros, confiscaciones, préstamos de la guerra de la independencia ó cualquier otro motivo, deba el Perú á súbditos de S. M. C. con tal de que reunan las condiciones de orígen, continuidad y actualidad españoles.

Art. 6.º Las altas partes contratantes convienen en que la liquidacion y reconocimiento, de que trata el artículo anterior, se hagan precisamente en virtud de pruebas documentadas, auténticas y oficiales y nunca en virtud de pruebas testimoniales ni de ninguna otra clase.

Art. 7.º Si ocurriese alguna dificultad ó duda para la liquidacion y reconocimiento de alguna ó algunas de las cantidades reclamadas, serán resueltas por una comision de seis individuos, nombrados tres por cada una de las partes contratantes.

Art. 8.º El Perú indemnizará á España de los tres millones de pesos fuertes españoles que se ha visto obligada á desembolsar para cubrir los gastos hechos desde que el gobierno de dicha República deshechó los buenos oficios de un agente de otro gobierno amigo de ambas naciones, negándose á tratar con el de S. M. C. en estas aguas y rechazando de este modo la devolucion de las islas Chinchas que espontáneamente se le ofrecia.

El presente tratado será ratificado por S. E. el Presidente del Perú y por S. M. C. y las ratificaciones cambiadas en Madrid dentro del término de noventa dias.

En fé de lo cual, Nos, los infrascriptos ministros plenipotenciarios de la República del Perú y de S. M. C., firmamos el presente por duplicado, sellado con nuestros sellos respectivos. A bordo de la fragata de S. M. C. *Villa de Madrid*, al ancla en la bahia del Callao, á veintinueve dias del mes de enero, del año del Señor de mil ochocientos sesenta y cinco.

Firmado—*M. I. de Vivanco*, (L. S.)
Firmado—*José M. Pareja*, (L. S.)

Protocolo de la conferencia celebrada por los EE. SS. Plenipotenciarios de la República del Perú y de S. M. C., para ajustar el tratado de paz y amistad firmado en el dia de hoy.

A bordo de la fragata de S. M. C. «Villa de Madrid», hoy dia 27 de Enero de 1865 reunidos los SS. EE. D. Manuel Ignacio de Vivanco y D. José Manuel Pareja, respectivos Plenipotenciarios de la República del Perú y de S. M. C. y habiendo leido los infrascriptos Secretarios la relacion circunstanciada de las conferencias confidenciales que dichos EE. SS. tuvieron á bordo del mismo buque en la bahia de Paracas, así como dos minutas ó proyectos de tratados allí arreglados, pero no aceptados por el Exmo. Sr. Ministro del Perú, dijo este: que venia á establecer nueva y oficialmente la negociacion como lo acreditaba la nota que el Exmo. Sr. D. Pedro José Calderon, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, habia dirijido hoy á las diez de la mañana al Exmo. Sr. General Pareja, en contestacion á su *ultimatum* de antes de ayer.

Procedióse en seguida á la discusion de los artículos contenidos en él segun las bases de los mencionados proyectos, y quedó el primero acordado con ligeras modificaciones, trasladado y algo alterado el segundo á instancias del Exmo. señor Ministro de España, el tercero variado algun tanto la redaccion, y los restantes, á saber, 4º. 5º. 6º. 7º. y 8º. aceptados.

En cuanto al saludo, aunque estaba acordado al principio, inadmisible despues para el Exmo. Señor general Pareja á consecuencia de haber recibido recientes instrucciones de Madrid, en que se le prohibia todo saludo que no sea como el que se le hizo á la bandera francesa en 1860, cuando se zanjaron las diferencias entre aquella nacion y el Perú, hubo una larga discusion en que el Exmo. Sr. Ministro del Perú, dió como razon fundamental la justicia y necesidad en que se hallaba la escuadra española de reparar el ultraje hecho el 14 de Abril ultimo á la bandera peruana. Contestóle el Exmo. Sr. Ministro de España con otras razones fundadas en sucesos posteriores y con lo esplícito de las órdenes que nuevamente habia recibido del gobierno de S. M.

Dijo entonces el Exmo. Sr. Ministro del Perú que sobreser ambos casos esencialmente distintos, pues entonces la bandera peruana no habia sufrido ultraje, el gobierno español mal informado ignoraba la verdad de los hechos. Que sobre saludo nada se estipuló entre el Gobierno Peruano y Mr. Lesseps, pues solo se hallan en el protocolo estas ó semejantes palabras: «siendo el saludo una demostracion de contento de ambas partes por el restablecimiento de la buena armonia entre ellas, no habrá sobre ese punto inconveniente alguno.» «Y qué objeto, añadió el Exmo. General Vivanco, tendria esta estudiada vaguedad? El resultado lo dijo. Hízose el saludo peruano en las afueras de Lima, mientras el francés en esta bahia: hizose aquel con piezas de á cuatro de montaña, mientras este con la gruesa artilleria del *Duguay-Trouin*, de suerte que el del Perú, si alguno alcanzó á oirlo, nadie pudo advertir la diferencia de tiempo que habia mediado entre el empezar del uno y el del otro. ¿Se conformaria España con este linaje de saludo? Si es así, yo, aunque repugnante á mi carácter, convengo en adoptarlo. Hoy el Perú lo ofrece, pero lo ofrece con lealtad y buena fé, sin falsias ni embages».

Convinieron al fin los EE. SS. Plenipotenciarios en que las banderas del Perú y de España se saludarian recíproca y simultáneamente.

Con esto, quedando todos los puntos arreglados se procedió á redactar el tratado preliminar de paz y amistad que fué firmado á las once y media de la noche, hoy dia de la fecha.

En fé de lo cual, Nos, los respectivos secretarios de los Plenipotenciarios de la República del Perú y de S. M. C. firmamos por duplicado el presente protocolo, á bordo de la mencionada fragata de S. M. C. «Villa de Madrid», á veintisiete de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Miguel Segundo Suarez.
Joaquin Miguel Polos.

(*Hasta aquí el suplemento de ayer*).

Mas del Perú.

Comandancia General de la Escuadra en el Pacífico.

El infrascripto, comandante general de la escuadra española en las aguas del Pacífico y Plenipotenciario de S. M. C., tiene la honra de dirijirse al Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, para manifestarle, que terminadas que han sido sin ningun resultado las conferencias con el Plenipotenciario de la República, el Exmo. señor General don Manuel Ignacio de Vivanco y el que suscribe, para llegar á fijar las bases preliminares de un arreglo justo y equitativo entre el Perú y España, y siendo necesario poner término al actual conflicto, ha llegado el caso de que el Gobierno de la República, manifieste de una manera categórica, si está dispuesto á aceptar el proyecto de arreglo establecido en las circulares del Exmo. Señor Ministro de Estado de S. M. C. dirijidas al cuerpo diplomático español en el estrangero en veinticinco de Junio y ocho de Noviembre últimos, y trasmitido al señor D. Mariano Moreyra, Cónsul del Perú en Madrid, autorizado por su gobierno para este caso en aquella fecha, y posteriormente de una manera confidencial, por el infrascripto al Exmo señor General Vivanco, en 30 de Diciembre último, segun tuve el honor de manifestar á V. E. en mi comunicacion de la misma fecha.

El que suscribe espera por lo tanto, que en el término preciso de cuarenta y ocho horas se servirá V. E. responder á esta comunicacion.

El infrascripto aprovecha esta ocasion, para reiterar á V. E. las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion.

A bordo de la *Villa de Madrid*, rada del Callao, á 25 de Enero de 1865.

(Firmado)—*José Manuel Pareja.*

Ministerio de Estado.

Direccion de los asuntos políticos.

Bases propuestas por el señor Pacheco al Gobierno peruano, por conducto de su Cónsul en esta córte, para el arreglo de las cuestiones pendientes con dicha República.

I.

El Gobierno del Perú enviará á Madrid un representante diplomático caracterizado, á fin de que declare en su nombre y con toda solemnidad, que desaprueba el intento de las autoridades del Callao, en cuanto quisieron reducir á prision al Secretario del Comisionado de España, y que las espresadas autoridades (las que hubiesen sido), están ya destituidas y que el mismo Gobierno no ha promovido ni tenido participacion alguna en los conatos contra la persona del comisionado español, intentados por peruanos en su viaje, desde el Callao á Payta, á Panamá y á Aspiwall estando dispuesto á castigar á sus autores.

II.

El Gobierno español enviará un Representante á Lima, con el objeto de reclamar que se administre justicia en la causa de Talambo, y con una credencial igual á la que llevó el Sr. Salazar, el cual comisionado será recibido por el gobierno del Perú.

III

Inmediatamente despues de esta recepcion, serán entregadas las islas de Chincha al Comisionado que el Perú nombrase.

IV.

El Perú nombrará y enviará un Plenipotenciario á España, á fin de ordenar sobre bases prudenciales y con completa buena fé, un tratado entre aquella República y la Nacion española, semejante á los que han celebrado las demas Repúblicas hispano-americanas.

Es cópia.—

Lima, Enero 27 de 1865.

El infrascripto, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, tuvo la honra de recibir antes de ayer, á las dos de la tarde, la nota que, con fecha del mismo dia, se sirvió dirijirle el Exmo. señor General D. Manuel Pareja, Plenipotenciario de S. M. C. y Comandante General de su escuadra en el Pacífico, manifestándole que, terminadas las conferencias habidas entre S. E. y el Plenipotenciario de esta República, Exmo. señor D. Manuel Ignacio de Vivanco, y siendo necesario poner término al actual conflicto entre España y el Perú, ha llegado el caso de que el Gobierno del infrascripto declare de una manera categórica, si está dispuesto á aceptar el proyecto de arreglo que el Exelentísimo señor Pacheco, Ministro de Estado de S. M. C., entregó al Cónsul de la República en Madrid, D. Mariano Moreyra.

El infrascripto entiende que dicho *proyecto*, por ser tal, debe considerarse como la espresion de lo que quiere, por su parte, el Gobierno de S. M. C. para poner término al enunciado conflicto; y que por tanto el del Perú está en su derecho al manifestar lo que quiere, por la suya, con el mismo objeto. Y despues que á este término debe llegarse de una manera justa, racional y equitativa, para lo que es indispensable que el asunto sea, ventilado oficialmente y dando á la negociacion la debida forma, el Gobierno de la República ha acordado, en esta misma fecha, que su Plenipotenciario, el Exmo. señor General Vivanco, reabra con S. E. del modo indicado, las conferencias comenzadas en treinta de Diciembre último.

El insfrascrito se complace en asegurar á S. E. que las intenciones de su Gobierno y sus mas sinceros deseos son terminar honrosa y pacífica. mente el conflicto harto prolongado ya, que impide al Perú y la España entrar en una nueva era fecunda en los mas benéficos resultados para ambos paises; y habiendo igual disposicion en el de S. M. C., no puede ser dudoso que ambos negociadores arribarán pronto al anhelado y satisfactorio término que por una y otra parte se busca.

El infrascrito aprovecha la oportunidad para reiterar al Exmo. Sr. General Pareja, las protestas de su mas alta y distinguida consideracion.

Firmado—*Pedro José Calderon.*

Al Exmo. Sr. General D. Manuel Pareja, Plenipotenciario de S. M. C., y Comandante en Gefe de la escuadra española en las aguas del Pacífico.

A bordo de la fragata de S. M. C., Villa de Madrid, á la ancla, en la Bahia del Callao, á 28 de Enero de 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Esteriores. S. M.

Cábeme la satisfaccion de anunciar á V. S. que al cabo he conseguido ajustar con el Exmo. Sr. Ministro de S. M. C., un tratado preliminar de paz y amistad, cuya cópia tengo la honra de incluir.

Nada se dice en cuanto á saludo, porque debiendo los actos de esta clase tener su entero cumplimiento antes de la ratificacion del tratado, mal pueden estipularse entre los articulos donde se asientan las obligaciones que se han de cumplir despues y en virtud de esa ratificacion.

La obligacion que sobre este punto ha contraido el Ministro Español, segun consta del protocolo, que aun está incluso, es la de saludar al pabellon nacional exactamente al mismo tiempo que las fortalezas del Callao saluden al pabellon español: es decir, señor Ministro, se ha convenido en un saludo recíproco y simultáneo, que como sabe V. S. parecia imposible, á consecuencia de las últimas instrucciones del gabinete de Madrid.

He conseguido ademas, como desde luego advertirá V. S., que se reformen en sentido mas decoroso para la República, de algunas frases de los artículos contenidos en la minuta que se puso en conocimiento del Congreso Nacional.

Yo, señor ministro, sin desconocer que en ocasion mas propicia, tal vez hubiera obtenido un tratado mas ventajoso, tengo para mi que este, al paso que salva los mas vitales intereses del país, deja sin mancilla su houradez y dignidad.

Si al gobierno merece el mismo concepto, y el Congreso se sirve darle su aprobacion, yo me consideraré con exeso recompensado de los débiles, pero tenaces y leales afanes con que he logrado alcanzarlo.

Dios guarde á U. S.—(Firmado)—*M. I. de Vivanco.*

JUAN ANTONIO PEZET.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

Considerando:

Que el Gobierno, en 30 de Enero próximo anterior, prestó su aprobacion al Tratado preliminar de paz y amistad ajustado y firmado por los respectivos Plenipotenciarios, en 27 del citado mes, con el objeto de poner término al conflicto que existia entre el Perú y España por hallarse en él y en el protocolo de su referencia cumplidas las instrucciones dadas, al efecto, al negociador Peruano, en observancia de las resoluciones legislativas de 9 de Setiembre y 27 de Enero últimos.

Que, aunque el Poder Ejecutivo, por dar mayor solemnidad á la aprobacion de dicho tratado, solicitó tambien la del Congreso, este cuerpo ha cerrado sus sesiones sin haber llenado tan importante objeto:

Que la mencionada aprobacion del Poder Legislativo no es necesaria en el presente caso, por cuanto de las estipulaciones que el referido tratado, y el enunciado protocolo contienen, unas no la requieren por su propia naturaleza, y otras, porque, estando destinadas á servir de base á un tratado definitivo han de ser tomadas en consideracion al mismo tiempo que éste por la representacion nacional.

Oido el Consejo de Ministros y con su acuerdo unánime.

DECRETO.

Procédase á ratificar el tratado preliminar de paz y amistad ajustado y firmado por los respectivos Plenipotenciarios en 27 de Enero último, para poner término al conflicto que existia entre el Perú y España.

El Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Esteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en la ciudad del Callao, á los dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

JUAN ANTONIO PEZET.
Pedro José Calderon.

Ministerio de Gobierno, Policia y Obras Públicas.

Lima, Febrero 2 de 1865.

Oido el voto consultivo del Consejo de Ministros, nómbrase Gobernador de las islas de Chincha, al Coronel D. Miguel Saturnino Zavala.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Gomez Sanchez.

A LA MARINA Y AL EJÉRCITO.

Soldados de la Nacion:

Vuestro acendrado patriotismo é incontrastable lealtad en el ominoso conflicto de que acaba de salir el Perú, serán siempre vuestro mas hermoso timbre.

Marinos:

Vuestra magnífica y heróica decision en defensa de la honra nacional, es notoria al Perú entero, que sabrá haceros cumplida justicia. Yo lo sé, vosotros, lejos de esquivar, estábais prontos al desigual combate que cada dia parecia ser mas inminente. Hubiérais sacrificado vuestras vidas en aras de la Patria, ciñendo una inmarcesible corona. Mas, lo habeis comprendido, la misma gloria personal debe posponerse á mas altas y sagradas consideraciones. La vida, el porvenir de la Nacion deben contemplarse ante todo, y siempre que su dignidad pueda salvarse.

Camaradas del ejército.

A vosotros os debia en el conflicto esterno el papel de espectadores; mas en cambio, vuestros servicios en la situacion interna han sido y continuarán siendo de inestimable valor. Sin el órden, sin la paz interior cuyo sostenimiento os está especialmente encomendado, desaparecen la unidad y robustez de accion que las grandes empresas requieren, y solo mengua y baldon pueden cosecharse. Se os debe un voto de gracias por vuestra valerosa é incorruptible fidelidad, En ella tambien se funda la ejecucion de muy grandes y benéficos propósitos para el porvenir.

Compañeros del Ejército y de la Armada.

Vuestros nobles antecedentes responden de vuestra conducta en adelante. Confio en que siempre sereis el mas firme apoyo de las instituciones, Vuestro General y amigo.

Juan Antonio Pezet.

Lima, Febrero 2 de 1865.

El Presidente de la República á la Nacion.

Conciudadanos:

Ya terminado el conflicto que existia entre el Perú y España. Las islas de Chincha se hallan en nuestro poder, nuestro pabellon ha sido saludado, el decoro y la honra nacional están á salvo.

Los consejos de la prudencia y de la firmeza, ó mejor dicho, las felices inspiraciones de la Providencia, que no es dable esperar en todo momento nos han sacado de la difícil y trascendental situacion en que se ha visto el Perú desde su emancipacion hasta nuestros dias.

Removido el grande obstáculo que habia detenido á la nacion en la senda de su progreso y engrandecimiento, el Gobierno se contraerá con todas sus fuerzas á establecer el equilibrio administrativo y á abrir y á ensanchar las fuentes del bienestar y de la prosperidad social.

Compatriotas:

La paz interna y la union y fraternidad de todos los peruanos es la primera condicion y la mas segura prenda de un porvenir lisonjero. Las esperanzas que fundo en vuestro sincero deseo del bien y de la ventura pública, estoy seguro de que no serán ilusorias. Halagado con ellas, os dirije la palabra vuestro conciudadano.

Juan Antonio Pezet.

Lima, Febrero 2 de 1865.

Revolucion en Córdoba.

El *Eco de Córdoba* dá los detalles de una revolucion ocurrida en aquella ciudad, de la que resultó la muerte del doctor D. Justiniano Posse y D. Pedro Cires.

Los diarios y cartas del Rosario pintan el suceso de modo muy distinto: acusando de falsa la relacion del *Eco*. Aseguran que la revolucion fué un juego político fraguado por órden del señor Pizarro para deshacerse del Dr. Posse, quien fué traidoramente asesinado.

El Paraguay y el Brasil

Llega hasta nosotros una noticia que, lejos de sorprendernos, esperábamos.

Se dice que el tirano salvaje de la Asuncion, una vez que sienta rugir la tormenta, es decir, una vez que sienta que el ejército y la escuadra Brasilera entren á su territorio con el ánimo decidido de atacarlo en su guarida, *pedirá la mediacion del Gobierno Argentino, para ver si se arregla pacíficamente* con el Imperio.

Repetimos que esto no nos tomaria de nuevo. (*Tribuna.*)

Naufragio.

El pailebot *2.ª Grua*, se fué á pique ayer de madrugada á inmediaciones de la casilla que está en la canaleta que entra á la boca del Riachuelo.

El cargamento que llevaba á su bordo era compuesto de barricas de alquitran pertenecientes á los Sres. Corti y Riva.

La tripulacion se ha salvado gracias á los socorros prestados por los buques de las cercanias. (*Pueblo de Buenos Aires*)

El encorazado.

El 15 del corriente es esperado en Rio Janeiro el *Monitor* que el gobierno brasilero ha comprado en Inglaterra.

Es un gran buque que tendrá cinco piezas de artilleria, cuatro á los costados de á 72 y un jiratorio en el torreon de 120.

Paraguay.

Los paraguayos residentes en Buenos Aires han hecho una protesta contra la convocacion del titulado Congreso llamado por Lopez.

Dentro de dos dias ó tres la publicaremos.

Adelante en los trabajos contra el tirano.

Paysandú.

Este es el nombre con que ha sido bautizado el vapor americano comprado ultimamente por el gobierno brasilero.

Se aguarda de un momento á otro en el puerto de Montevideo con 2,500 hombres para el ejército de operaciones brasilero. (*Nacion*).

Esperan órden.

Aun no se han emprendido las operaciones contra el Paraguay, porque el Vizconde de Tamandaré espera órdenes de Rio Janeiro por el paquete que debe llegar en estos dias.

GACETILLA

Revista del gacetillero—Discutiendo *La Tribuna* sobre la suerte que le espera al General Muñoz, cree una cosa que ni siquiera sospechábamos, y es que su opinion en el *fondo* es gemela con la del *Siglo*. Con esta declaracion no abrigamos la menor duda, aunque conociendo que nos falta el resuello para buzo, jamás nos hemos atrevido á descender al *fondo*, que es el paseo habitual de los redactores en jefe, aun esponiéndose á ahogarse. Nuestro fuerte es la *superficie*, por cuya razon nos consideramos incompetentes para dar voto en materia tan *profunda*. Zabúllanse enhorabuena los Sres. redactores, que nosotros estimamos demasiado nuestro pellejo para divertirnos de esa manera tan peligrosa;—pero en lo que sí no dejarémos de acompañar á *La Tribuna*, es en el justo pesar que le causaria la idea de aparecer ingratos á los ojos del Brasil, olvidando su generosidad por el hecho de no apretar bien las clavijas á Muñoz y sus acólitos ¡Oh! nunca, nunca debemos dar motivos á que se nos tache de ingratos y menos por frioleras que ni merecen la pena de discutirse con la moderacion empleada por el *Siglo*, sin duda por un exceso de maganimidad con el cual no estamos conformes.

A la *Reforma* le regalariamos mil *flores*, si supiéramos que habria de aceptarlas sin darles un significado político que pudiera causarle indigestion. Ayer se ha *reformado* completamente y varia de táctica, manifestándose tan galante con nuestro redactor, que si perteneciéramos al sexo femenino estariamos rabiando de puro celosos. Viendo sin duda que no era moco de pavo la empresa de rendir á nuestro redactor por medio de las armas, (léase la pluma) se nos viene cantándole alabanzas y aplaudiendole con tal frenesí, que, la hemos de recomendar á los empresarios teatrales que quieran fabricar entusiasmo público espontáneo. Pero en lo que ha cometido una indiscrecion que puede llevarla á la cárcel, es en dedicar al *Siglo* una salva de 21 cañonazos. ¿De donde ha sacado pólvora y piezas de artilleria? ....Ay! querida amiga; estais perdida, esas palabras imprudentes son el hilo de alguna conspiracion contra la actualidad, y la policia se encargará de guiarse por él para dar con vuestros cómplices. No hay escapatoria: ó es falso que hayais saludado al *Siglo* con cañonazos, ó teneis armas y municiones indebidamente.

El Mercantil Español declara que «celebra en el alma» que su buen *cóleja* el *Siglo* lo haya enterado de lo que ignoraba respecto del asesinato de un súbdito español en Fray-Bentos. Aplaudimos ese festejo «en el alma» que lo juzgamos mejor que «en el cuerpo»; pero no podemos tolerar que se nos falte al respeto llamándosenos *cóleja* (con *jota*) y menos que se aumente la lista militar de este país con el *Comandante Barajas*, á quien no tenemos el honor de conocer.

El Siglo se entretiene con los *partidos*. Habla en griego, porque si de algo podemos vanagloriarnos es de que aritméticamente no se nos pueda representar sinó por *enteros*. Los *partidos* son entre nosotros mónstruos tan desconocidos como las sirenas y la serpiente de mar.

Otro artículo se manifiesta así, así, no muy satisfecho del acuerdo dando de baja á los militares ausentes. Pues con perdon de nuestro redactor dirémos que como medida *económica* no puede concebirse otra mejor ni mas oportuna. De un solo golpe se alivia el presupuesto, y lo que importa aun mucho mas, se disminuye la poblacion que es ya exhorbitante para la estension y recursos del país. Ademas hay una consideracion de mucho peso en pró de la medida, y es que los que se marcharon merecen el título de prófugos puesto que no sacaron pasaporte en aquellos momentos en que todo marchaba á pedir de boca.

Asunto concluido—Hé aquí como se ha resuelto la intrincada cuestion hispano-peruana que tanto ha hecho sudar las prensas:

El Perú aflojará tres millones de duros y reprobará las violencias intentadas contra el Sr. Mazarredo.

La España pasa la esponja del olvido sobre la célebre palabra *reivindicacion* que casi hace saltar de sus tumbas á los guerreros de la independencia.

Pólvora gastada en salvas por ambas partes,—la necesaria para 42 cañonazos.

Papel empleado en notas diplomáticas,—cuarenta y cinco resmas.

No puede darse un resultado mas satisfactorio, del cual estarán contentos todos los que como nosotros no quieren ver á los pueblos convertidos en gallos ingleses, siempre que haya medios honrosos de entenderse sin que se derrame ni una gota de ese precioso líquido que se llama sangre.

Camino del Cordon—Con referencia á una solicitada que ayer insertamos, el contratista de aquel camino nos manifiesta en una carta estar dispuesto á cumplir el contrato celebrado el 12 de febrero de 1864 así que la autoridad competente lo disponga. Al mismo tiempo nos dice que anteriormente practicó los primeros trabajos y condujo materiales que hoy no existen.

Correspondencia—Avisamos á la vecinita G....del Cordon que hubiere perdido unas cartas cuyo contenido huele á empresas amorosas, que han sido halladas por el repartidor Pereira quien está dispuesto á devolverlas siempre que la interesada justifique pertenecerles.

Policia—Fueron multados ayer cuatro lecheros por el delito inherente al oficio.

Al Juzgado del crimen pasó un preso acusado de homicidio.

Un italiano fué metido en la jaula por haberse tomado la libertad de herir á un militar.

El cuchillo.—Nos permitimos indicar al señor jefe de Policía la conveniencia de hacer cumplir estrictamente el edicto prohibiendo el uso del cuchillo, que lo consideramos en vigencia así como aquellas disposiciones policiales que rigen en todas las épocas, por su carácter preventivo ó conveniente en cualquier sentido á la poblacion.

El cuchillo talvez puede tolerarse en ciertas ocasiones principalmente en la gente de campo que momentáneamente entra á la ciudad; pero siempre es repugnante, y en muchos casos peligroso, porque hace degenerar en crimen lo que sin él no pasaria de una disputa de palabras.

El buzon—Sentimos sobremanera no publicar la solicitada que recibimos antenoche por el buzon, cuyos fundamentos y cuyas quejas son demasiado justas. Trátase de un cólega que parece haber adoptado un sistema inconveniente en asuntos puramente de su incumbencia. Esa es la razon porque nos esponemos á que se nos acuse de parciales, con tal de que no se nos juzgue autores de la solicitada, que apareciendo sin firma ni garantia bien podria atribuirse equivocadamente á rivalidades que estamos muy lejos de abrigar.

Por lo demas esperamos que no se repetirán los hechos á que alude el solicitante y confiamos en que esta disculpa será apreciada en cuanto vale.

Las penas del corazon—A las niñas que sufren las terribles consecuencias de las calabazas les ofrecemos la siguiente composicion por via de consuelo.

LAS PENAS DEL CORAZON.

—¿Porque te muestras, niña,
conmigo pesarosa?
¿porqué no son de rosa?
tus lábios, di, porqué?
¿Porqué triste me huyes?
¿por qué no me confias
tus penas y á las mias
con gusto reuniré?

Miró al cielo la niña,
bajó despues los ojos
y así penas y enojos
confusa relató;
—Él era muy gallardo:
Le amaba en demasía,
cansóse al fin, y un dia
¡ingrato! me olvidó

Calló la niña entonces,
miróme fijamente,
vertiendo llanto ardiente
al recordar su amor;
Y yo, por consolarla,
mostréla triste al cielo
diciendo:—Allí consuelo,
tendrás en tu dolor.

Instruccion Pública.—La Comision Extraordinaria Administrativa en sesion de antenoche nombró los miembros que han de integrar la comision de Instruccion pública de que es director D. Blas Vidal.

Son los siguientes:

Dr. D. Plácido Ellauri
« « José P. Ramirez
« « Laurentino Ximenez
« « Pedro Giralt
« « Isidoro De-Maria.

Cónsul Oriental.—En Buenos Aires ha sido recibido D. Héctor Varela en el carácter de Cónsul Oriental en la República Argentina.

Se trata de volar.—Con la discusion se van simplificando tanto las cuestiones políticas mas *pesadas*, que ya se han convertido en *aereostáticas* y no hay quien las convenza de que no deben remontarse á las celestes esferas.

La Reforma, en estos dias, ha acusado al *Siglo* de tímido, porque no desplegaba sus alas y se iba á dar una vuelta por la luna.

Ahora el *Siglo* es quien acusa á *La Reforma* de haberse elevado tanto, que es preciso un telescopio de Herschell para distinguirla.

Si fuera poeta no estrañariamos esta empresa arriesgadísima, porque á los poetas les es permitido lanzarse á mundos desconocidos y describirlos como si materialmente los hubieran esplorado; pero todo un redactor, todo un hombre de peso echarse á volar y esponerse como Icaro á romperse la crisma, es un fenómeno que nos deja absortos.

¡Qué queda ya para Godard, para Nadar y para *mister* Wells que se proponia atravesar los Andes por los aires!

La funcion de los patriotas oficiales—Marcha rápidamente este proyecto filantrópico. Anoche se reunió la Comision en casa de su Presidente el Dr. Rodriguez y entre otras cosas resolvieron que la funcion se dará el sábado próximo; que á ella será invitado por la Comision el Gobierno Provisorio y se repartirán los palcos y principales aposentadurias.

La misma Comision se ha dirijido á las señoras Toral solicitando su valioso concurso que esperamos será generosamente acordado. Escusado nos es decir que la funcion tendrá lugar en el gran teatro de Solís.

Aplaudimos la idea de precipitar esa fiesta antes que se levanten los escrúpulos religiosos por la proximidad de la semana santa.

Cerveza «Tennent.»—Interesamos la atencion de nuestros favorecedores, y muy particularmente de los negociantes, sobre la prevencion que hacen los Sres. Jorge Brownell y Ca. para evitar á los incautos los perjuicios que pueden sufrir, dejándose engañar por las imitaciones que se han hecho de la afamada cerveza «Tennent» que es sin disputa la que goza de preferencia sobre las demas, entre lo consumidores del Rio de la Plata.

Muchas personas de buena fé se fijan en el rótulo, sin sospechar que la falsificacion suele ser tan hábil que lo imita de manera que solo pueden distinguir el legítimo del adulterado muy dificilmente. En adelante tienen mejores garantías contra esos engaños industriales, tan frecuentes en todo lo que llega á merecer preferencia, debiendo fijar su atencion en las prevenciones que con ese objeto hace el aviso á que nos referimos.

El crédito comercial de los Sres. Jorge Brownell y Ca., nos obliga á indicar á nuestros amigos, especialmente de la campaña, que dirijan con toda confianza sus pedidos de cerveza «Tennent», á dichos agentes, únicos que pueden satisfacerlos en ese negocio.

Millonaria.—La nueva Comision Estraordinaria de la Junta, al empezar sus funciones halló en caja el poderoso contingente de *seis pesos*. No empiezen pues á pedir peras al olmo los que guiados por el mejor deseo no se acuerdan en sus cálculos del Sr. D. Dinero.

Es preciso dar tiempo á que el enfermo se fortaleza.

El Mersey—Este paquete es esperado hoy procedente de Rio Janeiro y con la correspondencia del Brasil y Europa. Llegando antes de las 12 seguirá á la tarde para Buenos Aires.

Si la hora es oportuna, daremos el suplemento de costumbre. Sin embargo, suponemos que el *Mersey* no llegará hoy por la diferencia de dias en el mes de febrero.

El Rio de la Plata—Hoy debe estar aquí y regresará el lunes para Buenos Aires.

Limpieza pública—Se nos informa que el ciudadano D. Adolfo Olivera es el encargado de la limpieza pública por el término de cuatro meses y bajo condiciones muy ventajosas para el vecindario.

Carruajes—El señor Gefe de Policía ha logrado establecer una tarifa para los carruajes, muy conveniente para el público por que evita abusos, pérdida de tiempo, y sobre todo que se cobre mas de lo razonable. De ese arreglo puede resultar tambien quizá una concurrencia que disminuya esos precios obligatorios, lo cual, lejos de poder impedirse, seria sumamente conveniente tanto para los viajeros como para los que buscarán su beneficio en las condiciones mas ventajosas.

Mortalidad—Marzo 11, Luis Salgado oriental 7 meses. Un parvulo oriental, minutos, Manuel Gonzalez, oriental 6 meses Andres Casani italiano 20 años soltero, Domingo Allcito italiano 23 años soltero, Un parvulo oriental, momentos, Catalina Bionchi oriental 5 meses.

Revista para el exterior—A fin de complacer á nuestros numerosos suscritores italianos, hemos admitido gustosos la revista con que se ha dignado favorecernos el Sr Minelli y cuyo espíritu está en armonia con la redaccion. En el próximo número la daremos así como la revista en castellano y en francés como anteriormente.

SOLICITADAS

Señor Redactor del *Siglo*.

Quiera usted tener la bondad de publicar en las columnas de su ilustrado diario las siguientes líneas.

CAMINO DEL CORDON.

A la solicitada de unos vecinos del Cordon, publicada en el *Siglo* N. 171 sobre la conveniencia de componer ese camino antes que la mala estacion lo haga intransitable, como en los años anteriores, contestamos:

Que apesar de los buenos deseos de la nueva comision estraordinaria, le será difícil por falta absoluta de fondos ocuparse de la mejora de esa via de comunicacion, única entre la Union y el principal mercado de frutos del pais, y que la J. E. A. anterior en épocas en que disponia de fondos mas que suficientes para esa y otras mejoras, debió haber hecho con particular preferencia.

El nuevo tesorero ha recibido la caja de la comision estraordinaria anterior, con una existencia de *seis pesos*, una deuda á favor del Banco Mauá y Ca. de *veintiocho mil pesos*, é impagos, el presupuesto de gastos de varias reparticiones, y alquileres de casa por el mes de Febrero.

En semejante situacion no es posible emprender inmediatamente, ninguna clase de obra que demande gastos de consideracion como lo seria el empedrado de esa calle, y repetimos, que por mucho empeño que haga la nueva Comision, no le será posible por lo pronto y mientras no se proporcione recursos, atender mas que á los gastos de primera necesidad.

El gobierno del señor Aguirre ha dispuesto de 21000 $ que estaban depositados procedentes de la suscricion para las víctimas de Mendoza, ha dispuesto de las rentas del Hospital de Caridad, á consecuencia de lo cual la comision anterior ha tenido que estar sosteniendo ese establecimiento y hoy es deudor á la Junta de 40 mil pesos; ha dispuesto además de una gran parte de la contribucion directa y otros fondos de la Junta hasta la cantidad de *sesenta mil pesos*, de modo que la comision anterior ha entregado al gobierno, no solo todo lo que tenia, sino tambien lo que no le pertenecia, porque la deuda del Banco Mauá ha sido contraida á consecuencia de los pedidos del gobierno, y la comision tomaba dineros á interés bajo su responsabilidad para entregarlos al señor Aguirre ó á sus ministros, y esa comision está en el deber de probar, si el gobierno del Sr. Aguirre la *obligó á la fuerza* á entregar esos fondos, ó si ella voluntaria é ilegalmente los entregó.

112 *Un miembro de la nueva comision.*

Como única recompensa, hacemos público que el señor doctor Dagnino nos ha salvado un hijo de 22 años que teniamos abandonado á los últimos auxilios espirituales.

José Amado y esposa.

Abandonado á un grave tumor en el interior del vientre del volumen de un gran melon, hago público que he sido felizmente operado y salvado por el señor doctor Dagnino.

205 *Santiago Cabrera.*

SECCION DE POLICIA.

EDICTO.

Considerando que hay urgente necesidad de reglamentar el servicio de carruajes para el público, como se halla reglamentado en todas partes, fijándoles el precio que deben cobrar, ya sea por viaje, ó por horas; el Gefe Político y de Policía ha estipulado prévia consulta con los interesados la siguiente tarifa, que regirá desde el 15 del corriente mes de Marzo:

En la ciudad se pagará.

Por hora	$ 1.00
Por viaje	« 0.50

FUERA DE LA CIUDAD

Desde Montevideo á la Union ó el Miguelete.

Por la primer hora	$o. 1.50
Por la segunda y demás	« 0.75
Por viaje	« 2.00

Desde Montevideo á Toledo ó al Cerro.

Por la primer hora	$o. 2.00
Por la segunda y demás á razon de	« 1.00
Por viage	« 4.00

Se comprende por la ciudad el rádio comprendido entre la vieja ciudad de Norte á Sud; y hasta la playa de la Aguada de Este á Oeste.

La hora empezada se pagará por entero aunque el pasajero no aproveche el carruage.

Haciendo uso del carruage por mas de una hora el pasagero pagará por cuartos de hora el tiempo que emplee el carruage.

Por viage se entiende trasladar al pasagero de un punto á otro y dejarlo.

Estos precios solo regirán desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche.

Desde las doce de la noche en adelante el precio será convencional.

Es obligatorio á cada carruage el fijar en el interior y en lugar visible esta tarifa que será rubricada por el oficial 1º y sellada con el sello del Departamento de Policía.

Los infractores de este edicto estarán sujetos á las multas discrecionales que en cada caso imponga la Policía, segun su gravedad.

Montevideo, Marzo 11 de 1865.

SECCION COMERCIAL

Montevideo,

Marzo 11 de 1865.

VENTAS DE PLAZA.

De los depósitos—
15 bolsas café, 25$36, en depósito.
30 cajas ajenjo Silliman, 5$20, idem.
Cataluña, de Rio Janeiro—
80 barricas azúcar terciada, 2$20 @, despachado.

CAMBIOS.

Francia—81⅛ á 82.
Inglaterra—50⅞ á 51 y 51⅛.
Pocas operaciones.

El curso de los cambios para este paquete carece de animacion, tanto por la escasez de numeraria que se nota en plaza como por las pocas operaciones en frutos que se han efectuado en la quincena. Así es que ayer se notó una baja en los giros sobre Inglaterra, que no ha mejorado hoy.

Buenos Aires.

PRECIO CORRIENTE DEL METÁLICO.

Marzo 9—A las 2 de la tarde.

Pesos fuertes vendidos	216,897
Primer precio	26$15 cts.
Siguientes	26$20 á 26$15 «
Sábado 11 de Marzo	26$25 á 26$20 «
Varios plazos	26$25 á 27$20 «
Ultimo al contado	26$15 «

BOLSA DE COMERCIO.

Metálico.

El metálico ha tenido hoy una pequeña reaccion de suba, (siendo las operaciones á plazos muy abundantes.

Se vendieron:

17897 al contado		26$15 á 26$20 cts.
10000 para el 10 de Marzo		26$20 «
18000 « « 11	«	26$20 «
16000 « « 15	«	26$20 «
20000 « « 31	«	26$20 «
7000 « « 18	«	26$25 «
16000 « « 24	«	36$35 «
16000 « « 15	«	26$15 «
10000 « « 30	«	26$30 «
8000 « « 1º de Abril		26$30 «
10500 « « 3	«	26$30 «
3000 « « 30	«	26$55 «
22000 « « 15 de Mayo		26$60 «
8000 « « 27	«	26$63 «
2000 « « 31	«	26$65 «
4000 « « 10 de Junio		26$70 «
2000 « « 15	«	26$70 «
4000 « « 17	«	26$70 «
2000 « « 30	«	26$80 «
2000 « « 15	«	26$80 «
3000 « « 31	«	27$00 «
2000 « « 31 de D'bre.		27$20 «

FRUTOS.

En las plazas y depósitos:

55 docenas cros. lanares al barrer	70$	doc.
400 @ lana mestiza regular	70$	@
500 « « buena	70$	«
700 « « baja	60$	«
500 « « borregas	56$	«
300 « « «	60$	«

GRANOS.

Se vendieron:

200 fanegas trigo bueno	138$ fanega.
200 « « regular	á 130$ «

BANCO DE LA PROVINCIA.

Toma en metálico al	7½ p. %	al año.
Toma en m$c	12	« «
Dá en metálico al	10½	« «
Dá en m$c al	15	« «
En cuenta corriente, en m$c abona al	9	« «
Idem en metálico	5	« «

En plaza—Descuentos.

Metálico	1 p. % á 1½ p. %	al mes
Moneda corriente	1½ « 1	« «

VENCIMIENTOS.

Ayer hubo de vencimientos en la Bolsa de Comercio *veinte y cuatro mil* pesos fuertes.

Las operaciones empezaron á 11 y 10 minutos del dia, á ps. 26 15 al contado, compradores.

Se efectuaron ventas á ps. 26 20 y 26. 15, cerrando á este último precio.

El total de las ventas fué de 216,897 pesos fuertes, de los cuales 17,897 fueron al contado.

BOLIVIANOS.

En la pizarra de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se anotaron antiayer 2800 pesos bolivianos en medios, á 21 octavos de peso de esa moneda, por cada onza de oro sellada.

MOVIMIENTO DE ADUANA

Aforos de almacen—Dia 11.

P. Varela 55 tercios yerba 18774 @ 1 20 25 caj. aceite de 1 doc. caj. 2,60.

Shaw y ca. 1 caj. 100 docenas cubiertos doc. 0,75 1 caj. 100 doc. cuchillos doc. 0,90 1 casco 25 doc. frenos doc. 1,20.

D. Stokes 1 caj. 100 doc. cubiertos doc. 0,75; 1 casco 120 doc. cafeteras doc.13,20 1 id, 12 molinillos doc. 48,00

E. Quinke 1 caj. 100 doc. cuchillos doc. 0,60 2 caj. 200,000 fulminantes 0/00 0,30 5 barricas con 1350 @ puntas de Paris qq. 4,80.

R. Lermitte 100 caj. vino caj. 1,80 1 caj. 100 doc. alpargata doc. 2,40 24 caj. champagne de 1 doc. caj. 5,60.

Z. Decazes 35 barriles coñac cada uno 16 galones galon 060.

T. Isaac 1 caj. 215 @ alcanfor @ 0,40 2 caj. 470 @ jamon @ 0,20.

De Lisle 2 caj. 246 @ queso @ 0,16 1 caj. 74 @ galletita fina @ 0,16 74 Biscochos @ 0,20.

F. Mora 195 carrada leña una 2,00.

M. Astengo 29 Barriles polvora 2507 @ qq. 0.80 2 caj. 224 @ maní @ 4,20 2 barriles 370 @ alpiste @ 4,60 1 barril vino 25 galones los 128 65,00 1 caj. con 180 @ velas esperma @ 0,30.

D. Balparda 1348 sacos fariña 237,592 @ @ 0,50 62 sacos maní 6459 @ @ 4,80 19 bolsas arroz con 2334 @ @ 090. 14 sacos almidon 1074 @ 0,80 12 tercios yerba 1554 @ @ 1,30 8 barriles miel 120 galones galon 0,20 717 tablas doc. 6,00 15 planchones doc. 14,00.

M. J. Martinez 26 tercios yerba 5085 @ 3.20.

Aforos de tienda—Dia 11.

Proudfoot, 1 caj. 60 piezas zaraza ordinaria, pieza 2,70; 1 caj. 12 piezas paño piloto, 440 yardas, vara 0,70; 1 caj. 23 docenas camisas algodon, docena 4,40; 2 cajs. 20 14 idem idem crimea, docena 10,30; 25 docenas camisas, docena 4,00; 1 caj. 60 piezas zaraza, pieza 3,30; 1 caj. 10 piezas tela algodon, 132 yardas regular, vara 0,50; 307 yardas tela algodon ordinario, vara 0,40.

J. Starico, 2 caj. 168 sombreros, docena 8,00; 72 sombreros regulares, docena 5,60; 6 sombreros uno 1,20; 6 sombreros de niño en 4,00; 12 gorras hule de seda en 7,20.

Challe hno. 2 caj. 12 gorras, una 5,50; 24 capuchas, docena 21,00; 42 redecillas, docena 14,40; 5 docenas fondas, docena 3,60; 470 metros adornos, vara 0,10, 68 docenas aceite, docena 1,00.

Lumb hno. 3 caj. 45 piezas arpillera, 3990 yardas, vara 0,12.

Macfarlane, 1 caj. 60 piezas zaraza ordinaria, pieza 2,70

Farini hijo y Faurraley, 2 caj. 100 pares frazadas ordinarias, par 1,80.

T. Isaac 1 caj. 32 piezas bombasí pintado, 1195 yardas, vara 0,32.

J. Zamarer 1 caj. 6 piezas paño, 123 alles Berlin, vara 1,20.

E. Quinche, 1 caj. 600 docenas piezas cinta, de 6 varas gruesa, vara 0,24.

J. Brownell 1 caj. 39 pares frazadas de 8¼, par 2,40; 11 pares frazadas de 10¼, par 3,60.

R. Tewedie, 1 fardo 60 piezas lienzo mezcli, 1920 yardas, vara 0,11.

Rodger hno., 1 caj. 100 pellones ordinarios, uno 0,05.

Descarga á despacho—Dia 11.

A. Despouy, 20 bordalesas vino.
Gomez y Ca., 2 bordalesas vino, 6 cajones sardinas.
Jacquette, 1 barrilito fierro.
Oyenard, 2 bordalesas vino.
G. Bonomi, 1 cajon mercancias.
L. Dupuy, 23 bordalesas vino.
E. Courras, 1 bordalesa vino, 1 cajon mercancias, 4 cajones ciruelas, 15 idem vino, 5 idem licor.
J. Caseau, 16 bordalesas vino.
Piaggio, 1264 baldosas mármol, 99 cajones higos.
D. Bell 2 cajones mercancias, 7 bultos máquinas, 46 piezas id.
J. Crome, 1 cajon mercancias.
E. White, 1 cajon mercancias.
C. Guerra, 1450 piezas pino.
R. Ruano, 3 cajones libros.
Zorrilla, 30 pipas vino.
J. Reybaud, 509 rajas leña.
Zumaran 23 cajas azúcar, 26 tercios tabaco.
J. Bell, 110 barras fierro, 116 planchas idem, 15 atados chapas.
B. Stokes, 4 cajones mercancias.
Rennie Twedie, 4 cascos mercancias.
Galli, 1 barril vino.

Descarga á Depósito—Dia 11.

Le Hir Barnett 3 bordalesas vino, 65 cajones licores, 15 cajones soda, 3 bultos mercancias.
L. Dupuy 1 cajon champañe.
J. N. Bieber 700 damajuanas ginebar, 500 idem anis.
Piaggio 50 cajones vermouth, 75 cajones vino.
Getting 15 canastos loza, 5 cajones mercancias.
N. Green 7 piezas arpillera, 19 bultos mercancias.
Garaicochea 15 bultos drogas.
E. White 1 cajon muebles, 120 sacos arroz.
E. Quincke 2 bultos mercancias.
R. Hopmann 5 idem idem.
A. Ferber 20 cascos zinc, 1 cajon mercancias.
M. Llamas 141 barricas azúcar.
E. Fynn 23 idem idem.
G. y Pino 106 sacos fariña, 113 sacos arroz.
C. R. Horne 3 cajones armas.
Rocha Faria 267 barricas azúcar, 65½ idem.
Zumaran 155 cuarterolas vino seco, 33 cajas azúcar.
Shaw hno. 4 cuñetes municion.
D. Stokes 29 bultos mercancias.
Duguid 14 idem idem.
Decazes 8 cajones idem.
Belgrano 21 cajon cristales.
Barthold 25 cajones vermouth.
Lombardini 59 cajones vino.
Schmidt Riisling 75 cajones ajenjo, 10 cajones coñac.

Despacho de almacenes—Dia 11.

Garaycochea, 3 bultos zarza de Bristol.
E. Vidiella, 1 cajon estampas, 2 idem botines.
J. Lammers, 16 cajones medias, 2 idem zarazas, 1 idem casineta.
F. Thomas, 1 cajon camisas, 2 idem sombreros, 1 idem peines.
C. Smith, 1 fardo lienzo, 20 cajones coleta.
E. Quincke, 5 barriles punta Paris, 1 cajon agua colonia, 1 idem trencilla, 1 idem cerraduras, 1 idem tiras bordadas.
Furgensin, 1 cajon juguetes.
R. Hermundalk, 2 cajones zarazas, 2 id casimir.
Cranwell 1 casco frascos.
Gellin y hermanos, 20 cajones pólvora, 25 cortes muselina.
Mallman y Ca., 1 cajon papel, 2 idem género, 1 idem calzoncillos, 1 idem sombreros, 1 idem muselina, 5 idem miriñaques, 1 idem libros.
Tomkinson, 1 fardo paño, 1 cajon pañuelos, 1 fardo lana.
R. Schiaffino, 2 barriles vinagre.
M. Astengo, 2 canasto loza, 1 idem muestra.
Le Hir-Barnet, 2 fardos listado, 1 idem trec, 2 cajones camisas, 3 idem zarazas.
Floro Lacueva, 2 cajones casineta, 2 idem bombasí, 1 idem tela de poncho, 1 idem merinos, 2 fardos lienzo.
J. Isaac 1 caj paquetes alfileres 24 id clastico,
Drabble hnos 4 fardos lienzo.
M. Rublo 20 tercios yerba.
J. Echegaray 10 bordalesas vino.
J. Dellazoppa 3 caj. bolitas.
Wonest 97 caj. vino jerez.
Bates Stokes 1 caj. hilo de carretel 1 fardo bombasí 2 cascos ollas.
Fels Seyffert 1 caj, corbatas 1 id chalecos 3 id genero para vestido 1 fd casimir.
Decazes y ca. 6 caj. alpargatas 11 id sombreros 10 caj. sardinas 1 bordalesa vino.
Brandh Shol 3 caj. botellas 2 id tela de poncho.
Duplessis 1 caj. franela 1107 camisas 107 casimir 107 calzoncillos.
Julian Rocende 10 pipas vino.
Shaw hnos. 10 cuñetes tachuelas 2 caj. javones 1107 espuelas.
Daguerre Pomes 1 caj. sombreros.
J. Ltarico 7 caj. sombreros.
C. Solli 20 pipas vino.
Pouyanne 1 caj. mercancias.
Tomas Duguid 2 fardos bayeta 1 id canastos 1 caj. zarasas.
Warntol y ca. 2 caj. bacalao.
Conceicao 3 fardos recados.
Proufoot Hall y ca. 1 fardo lienzo 11 id madras.
Rodriguez 20 caj. curacas.
J. Gomez 1 caj. vela cera.

Reembarco—Dia 11.

Para el Paraguay, Farini hijo, Gonzalez, 5 balas papel 40 barricas azúcar, 8 pipas caña, 10 pipas vino.
Para el Salto, M. Llamas 60 barricas azúcar.
T. Guillot 2 caj. sardinas.

MARÍTIMA

Entradas de Ultramar—Dia 11.

Buenos Aires, el 10 del corriente, vapor paquete italiano *Tévere*, de 200 toneladas, capitan José Barbero, con pasageros á Miguel Alvarez y hnos. en lastre.

Santa Catalina, el 3 del corriente, bergantin goleta brasilero *Emilia*, capitan Bernardino dos Santos, á R. Fragueiro con cargamento de fariña. Como hasta la hora de cerrar nuestra circular, el capitan de ese buque no habia aun presentado el manifiesto á la Inspeccion del Resguardo, nos priva de dar hoy la totalidad de alqueires.

Entradas de cabotaje—dia 11.

Santa Lucía, el 10 del corriente, pailebot nacional *Delfin*, de 16 toneladas, patron J. Carricaburru, á J. Buchenthal con 120 cueros vacunos secos, 100 idem lanares, 4 barricas sebo.

Santa Lucía, el 4 del corriente, pailebot nacional *Indio*, de 12 toneladas, patron Dionisio Veda, á la órden con 19 cueros vacunos secos, 300 rajas leña, 12 gallinas, 3 baules ropa.

Cerraron rejistro.

Dia 10.—Amberes, bergantin goleta ingles *Spirit Wind* por Juan R. Schwartz con 154 fardos lana, 3 tons. huesos 1953 cueros vacunos salados 6 tons. garras suellas.

Dia 11—Liverpool con escalas en Rio Janeiro, Bahia y Lisboa, vapor ingles *Kepler*, por C. R. Horne con 117 fardos lana 1 bulto cerda, 1 fardo cueros lanares 500 qq. carne 13 caj id 2 id grasa.

Salidas de ultramar—Dia 10.

Buenos Ayres vapor paquete ingles *Rio de la Plata* con 50 pasageros.

Noticias marítimas.

A pique—Un pailebot de la playa que conducia 240 medias pipas de alquitran de abordo de la fragata americana «Atalanta» para la casa de Corti Riva, se fué á pique anoche á la entrada de la Canaleta del Riachuelo.

Se creé haya tocado en alguna ancla ó tosca y abiertose un rumbo.

(Buenos Ayres).

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro de San Felipe

COMPAÑIA DRAMÁTICA ESPAÑOLA

TERCERA FUNCION

EL DOMINGO 12 DEL CORRIENTE.

1º. Sinfonía á grande orquesta.

2º. El drama moderno, de costumbres, en tres actos y en verso, titulado:

LA BOLA DE NIEVE.

3º. La graciosa y aplaudida petipieza

Andese usted con bromas.

A las 8 en punto.

REMATES

Por Eusebio Cabral.

Remate interesante de ricos muebles, en la calle del 18 de Julio, núm. 115.

El Lúnes 13 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se realizarán al mejor precio, los ricos muebles nuevos que adornan dicha casa, consistiendo en:

Sala—Un juego de sala de caoba, compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 12 sillas, 1 mesa de centro elegante de 4 pies, 1 lámpara rica para kerosene, 1 rica alfombra de sala de tripe cortado, 1 rico piano nuevo de jacarandá.

Segunda sala—Un rico piano nuevo de los mejores fábricas de Paris, un sofá, 2 sillones, 12 sillas hamburguesas tapizadas con asiento de broeatel con sus fundas correspondientes, una mesa de centro, una lámpara de platina.

Antesala—Un sofá, 2 sillones, 12 sillas, todo de forma elegante, una alfombra de tripe cortado.

Aposento—Una rica cama de bronce, un armario de caoba, un lavatorio de piedra mármol, 6 sillas imitacion jacarandá, una mesa de noche.

Escritorio—Un escritorio, 2 sillones, 12 sillas hamburguesas, una mesa redonda.

Costurero—Un costurero de caoba, una mesita de caoba de 6 sillas, etc.

Comedor—Una rica mesa de caoba para 36 cubiertos, un aparador de caoba con mármol y espejo, 1ª clase, 18 sillas blancas francesas, un estante de caoba para cristales, una vidriera para loza, 2 lámparas para kerosene, una máquina para café, un juego loza pintada para comedor, un idem de porcelana, una mesa de [illegible], 2 idem de pino.

Se omiten mas pormenores.

Por el mismo.

Grande é importante remate de comestibles, relojes americanos, cristaleria, ferreteria y lámparas para kerosene, etc., etc., en su casa calle de los 33 núm. 51E.

El martes 14 del corriente, á las doce en punto del dia, se realizarán al mejor precio, por órden de dos casas introductoras, un surtido de efectos de almacen—Se omite el pormenor.

Al mismo tiempo—Una partida de relojes americanos de sobre-mesa y pared con campana y ocho dias de cuerda recientemente introducidos, un surtido de cristales en cajs, con vasos, botellas, copas surtidas, saleros, tarros con asas, botellas, jaulas hamburguesas, cerraduras para puertas surtidas, hachas americanas con cabos surtidos, tachuelas americanas, pinceles surtidos, cubiertos para mesa surtidos etc. etc.

Por el mismo.

De mercaderias inglesas, francesas y alemanas, en su casa calle de los Treinta y Tres núm. 51E.

El Jueves 16 del corriente, á las 12 en punto del dia, se realizarán al mejor precio, por órden de varias casas introductoras un surtido general de mercaderias propias para la estacion; cuyo detalle se omite.

Al mismo tiempo—Una partida de miriñaques americanos de cola de 20 á 50 varillas.

Por el mismo.

De muebles, en la casa calle del Cerrito núm. 192, por ausentarse su dueño del pais.

El Miércoles 15 del corriente, á las 11 en punto de la mañana se realizarán al mejor precio los muebles que adornan dicha casa, consistiendo en:

Sala—Un sofá caoba, 1 mesa redonda idem, 1 sillon esterilla, 12 sillas francesas idem, alfombra.

Antesala—Un armario jacarandá con espejo, un escritorio caoba, 6 sillas de esterilla americanas.

Dormitorio—Una cama de fierro con jergones y cortinado, una camita de fierro con cortinas para niño, una cómoda caoba, una mesa de luz, un lavatorio, dos alfombritas.

2º Dormitorio—Una cama fierro, 6 sillas madera, un armario guindo una percha, una mesa guindo.

Comedor—Una mesa de caoba para ocho personas, una idem de pino grande, un aparador pino, dos cuadros, un reloj, dos lámparas para kerosene, loza, etc., etc.

La bateria completa de cocina, 2 baúlitos, etc.

Al mismo tiempo—Una partida de cigarros ricos habanos.

Por Rafael Ruano.

Para los almaceneros y carpinteros, del resto de las existencias, armazones, mostrador, etc., del almacen esquina de las calles Alzaibar y Buenos Aires.

El Lúnes 13, á las 12 en punto, se venderán precisamente al mejor postor, por mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio y por cuenta del Concurso de Da. Angela Paggettine, el resto de las existencias que por falta de tiempo no se vendieron en el remate anterior, como tambien los efectos vendidos que no hayan sido entregados hasta la hora de la venta.

A la una en punto—Por desalojo de la propiedad—El armazon, mostrador, etc., para sacarlo en uno ó varios lotes.

Por el mismo.

Gran incendio de muebles, en la calle del Uruguay 192.

El Mártes 14, á las 12 en punto, se venderán precisamente al mejor postor el todo de los muebles que adornan dicha casa, todos nuevos en superior estado, consistiendo del rico y nuevo amueblado de sala, escritorio, 3 aposentos, comedor y demás objetos de familia.

El pormenor se dará en el número próximo.

Por F. E. Nebel.

De mercaderias sanas y averiadas, en su casa calle de Misiones número 130.

El Lúnes 13 del corriente, á las 11 en punto, principiará la venta al mejor precio, por órden de varias casas introductoras, de un variado surtido de mercaderias, cuyo detalle se dará en los carteles de costumbre.

Al mismo tiempo—40 bultos efectos ingleses averiados.

Por el mismo.

De averias, en la barraca del Sr. Antonini.

El Martes 14 del corriente, á las 12 en punto, se venderá á todo precio, por órden y cuenta de quien corresponda, una gran cantidad de efectos averiados consistiendo en lo siguiente:

Aceite de linaza, barniz fino, hilo acarreto, municion, pintura, atados duelas, palas, clavos de remache, pérnios, yeso, planchas de idem, cerveza, candados, mostaza, coñac, tinta, alambre, y porcion de articulos que estarán á la vista.

Para los Boticarios—Cantidad de medicinas diversas y redomas de una vara de alto.

Por. C. Moratorio.

En las calles de Misiones y Sta. Teresa.

El Lúnes 13 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se han de vender todas las existencias de la confiteria de los baños, sito en dichas calles. El detalle se dará en los carteles de costumbre.

Por el mismo.

En su casa calle del 25 de Mayo núm. 291.

El Mártes 14 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se han de vender cantidad de mercaderias sanas, y averiadas, por órden de varias casas introductoras, cuyo pormenor se dará en los carteles de costumbre.

Por Mateo Astengo.

De mercaderias, en la casa de Juan Maggiolo, calle del Rincon, núm. 23.

El Lúnes 13 del corriente Marzo, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico surtido de mercaderias inglesas y francesas, cuyo pormenor se dará como de costumbre.

Por cuenta de seguros varios fardos averiados.

Por el mismo.

De pasas de higo, fideos españoles, nueces y cerveza francesa, bajo los tinglados de la Aduana, con autorizacion de la Colecturia General.

El Lúnes 13 del corriente, á las 12 en punto, por órden de varias casas introductoras, y por cuenta de quien corresponda, se venderán precisamente á la mas alta oferta:

95 cajas pasas de higo, desembarcadas de la polacra española «Beatriz» procedente de Cadiz.

Al mismo tiempo:

180 cajas fideos españoles.

25 bolsas nueces, desembarcado del buque español «Magdalena», procedente de Barcelona.

En seguida—Una partida cerveza francesa.

Por Andres wells (hijo)

De comestibles, en su casa calle del 25 de Agosto, Nº 66.

El Jueves 16 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de cantidad de comestibles, cuyo detalle se dará en los carteles de costumbre.

Por Julio de Mendeville.

De mercaderias, en su casa calle del Rincon núm. 34.

El Jueves 16 y Viernes 17 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderias para la estacion, por órden de varias casas introductoras, cuyo detalle se publicará oportunamente.

AVISOS Y ANUNCIOS.

EN VENTA

POR MAYOR

EN ESTA IMPRENTA, CON REBAJA ACOMODADA.

POR MENOR

EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS Y MERCERIAS

Poesias de Adolfo Berro, con el retrato del autor. Un magnífico tomo	$o. 1.00
Compendio de la historia de la República Oriental, por Isidoro de Maria. Un tomo de 196 pájs.	« 0.50
Idea de la perfeccion humana, por el Dr. Perez Gomar. Un tomo	« 0.50
Conferencias sobre el Derecho natural, del mismo autor. Un tomo	« 1.00
Curso Elemental del Derecho de Gentes, por el mismo autor y con su retrato	« 1.00
La Vida de Jesus, por Ernesto Renan, un tomo de 116 pájinas, precio reducido á	« 1.00
El que no está hecho á bragas—Apropósito en un acto y en verso, por Julio C. Berro	« 0.25
Flor de un dia. Drama en verso, en un prólogo y tres actos: por D. Francisco Camprodon. *Nueva edicion*	« 0.25
Tablas de reduccion completas y oficiales de las pesas y medidas legales de la República á pesas y medidas del sistema métrico, y vice-versa. Por A. Isabelle	« 0.50
Idem, en un cuadro sinóptico	« 0.25
Apuntes estadísticos y mercantiles sobre la República Oriental. Por A. Vaillant	« 2.00
Una visita á Garibaldi, por M. Vaillant	« 0.25
Estudios históricos y simbólicos sobre la Franc-Masonería. Por A. Vaillant. En 3 libros	« 1.50
El Gran Almanaque del Siglo. Un tomo de 192 pájinas, con 62 ilustraciones y 25 viñetas	« 1.00
Almanaque para el pueblo, edicion de lujo, con 116 pájinas	« 0.25
Almanaque del Sistema Decimal, con 36 pájinas	« 0.20
Almanaque para el pueblo, sencillo	« 0.10
Calendario Masónico, con 12 pájinas	« 0.40
Brisas del Plata, por A. Magariños Cervantes, publicadas por entregas de 128 pájinas. Precio	« 1.00
El retrato de Adolfo Berro	« 0.20
Espinas de una flor, drama en tres actos y un epílogo, por D. Francisco Camprodon. Nueva edicion	« 0.25
El retrato de E. Renan autor de la Vida de Jesus	« 0.25
Historia de la Tierra, por Leon Brothier, ilustrada con una lámina. Un lindo tomo de 176 pájinas	« 1.00

ALFREDO BRANDAO
SCHIFFS HÄNDLER
Montevideo, Calle Colon, N. 16 y 18.

BANCO MAUÁ Y C.a

DEUDA FRANCO-INGLESA.

En virtud del art. 11º del Decreto de 11 de Febrero de 1865, se avisa á los tenedores de títulos de la *Deuda Franco-Inglesa* que todavia no hubiesen hecho anotar las transferencias del Semestre de hacerlo hasta el 15 del corriente, época en que quedan cerradas dichas transferencias, hasta el 31 del mismo mes.—Montevideo, 1º de Marzo de 1865—Pp. Mauá y Cª—*F. L. da Costa Guimaraens.* n96—30p.

FOTOGRAFIA ARTÍSTICA

GALERIA DE RETRATOS

DE

DESIDERIO JOUANT Y HERMANO.

MONTEVIDEO

196—CALLE DE LOS 33—196

Retratos desde targeta hasta tamaño natural, únicos en Montevideo.

194 — CALLE 25 DE MAYO — 194

SOMBRERERIA DE LA PAZ

GRAN BAZAR

De artículos elegantes de todas clases para hombres y niños.

Esta casa, la mas acreditada hoy por el buen gusto y la superioridad de sus artículos, recibe por todos los paquetes nuevos surtidos de las modas mas modernas y puede garantir todo lo que sale de su establecimiento.

Sombreros para hombres y niños, Gorras de todas clases, Camisetas de franela y de punto de las mejores fábricas, Camisas de hilo y algodon, calzoncillos y medias, rico y variado surtido de retratos y vistas al daguerreotipo, paraguas, bastones, cepillos, etc En fin una infinidad de novedades del mayor gusto á precios muy moderados. n. 31

Colegio Uruguayo de Señoritas. Este establecimiento abrirá sus clases el 15 del corriente, en la calle del Cerrito núm. 241, al lado de la imprenta de «La Reforma» 162—7p.

Colecturia General—Aviso al Comercio. Consagrada la Colecturia á hacer desaparecer los abusos que se han ido introduciendo á la sombra de una liberalidad perjudicial con infraccion de las disposiciones que contiene el Reglamento de Aduana, previene al Comercio:

Que desde esta fecha en adelante no se despachará ningun buque, sin que préviamente haya arreglado los permisos que le correspondan tanto de carga como de descarga.

Que no siendo los galpones que existen en la rampla de la Aduana depósitos habilitados, sinó un resguardo provisorio para casos especiales, pasadas 24 horas despues que las mercancias hayan sido desembarcadas se les dará á estas, por cuenta del interesado, la direccion que pertenezca á la operacion solicitada.

Montevideo, Marzo 6 de 1865. N. 180 15 p.

Depósito de pianos de la casa de Pleyel Wolf y Ca., de Paris—Se vende uno recien desembarcado, de jacarandá, de tres cuerdas, garantido, á precio acomodado, calle del Rincon núm. 102. 197—6p.

Cerveza «Tennent.»

Como el mérito indisputable de la Cerveza, marca «Tennent» ha hecho aparecer un número considerable de imitadores, que con fin de hacer pasar como legítimos sus brebajes mal sanos, no han trepidado en cometer el crimen de falsificar las etiquetas, nos vemos en la necesidad de llamar la atencion de los consumidores de dicho artículo á las siguientes medidas precaucionales que han adoptado los fabricantes para evitar que sean defraudados tanto en su bolsillo como en su salud por los imitadores fraudulentos.—1.º De aquí en adelante todas las remesas que lleguen vendrán tapadas con una capsula metálica que traerá impresa la marca de la Fabrica.—2.º. Los corchos tambien traerán las letras «J. y R. Tennent» impresa á fuego.—3º. Las barricas serán marcadas con el distintivo de la fabrica por medio de un procedimiento patentado, difícil de imitacion.—Nos vemos tambien en la necesidad de amonestar severamente á las personas que tan descaradamente falsifican las etiquetas porque debidamente autorizados al efecto por los fabricantes estamos resueltos á llevarlos delante de los Tribunales y hacer que se castigue su delito con todo el rigor de la ley.—*Jorge Brownell y Ca.*—Unicos agentes en el Rio de la Plata para la cerveza «Tennent.» 210—8 p.

CLERC,

CUCHILLERO Y FABRICANTE DE INSTRUMENTOS DE CIRUGIA.

101—CALLE TREINTA Y TRES—101

Este distinguido artista, antiguo alumno del celebre Charriere de Samson, de Leblanc, de Lüe, y Mathieu, en cuyos talleres demoró por el espacio de 28 años, hace saber al publico y particularmente á los Señores facultativos que acaba de realizar grandes mejoras en su taller dando á esta industria todo el incremento que alcanzó en Europa.—El Señor Clerc, á quien los hijos del mismo celebre Charriere deben su educacion mecanica y artistica, segun lo atestiguan irrecusables documentos, es acreedor á ese privilegio que el publico dispensa á todos los que sobresalen en algun arte ó industria.—En su taller se encuentran todos los instrumentos que la medicina operatoria necesitar pueda; el señor Clerc encargase tambien de la fabricacion y modificacion de cualquiera instrumento, ó aparato especial, ya sirviendose del plan ó dibujo que se le presente, ya valiendose de las indicaciones que le hagan los señores facultativos.—Los que adolecen de hernias hallarán en este establecimiento los *apositos* mas propios, pues entre las nociones teorico-practicas que distinguen al Señor Clerc entre los muchos *fabricantes y especialistas* que llegaron á esta República, es notable su metodo de vendages y su aplicacion, su larga practica en los mas poblados Hospicios de Paris le dan el derecho de llamarse entre nosotros un *Especialista*.—Entre los accesorios del mencionado *establecimiento*, accesorios que bastarian por si solos á dar credito á cualquier taller de este genero, figuran los instrumentos de que se sirven los articultores y los saladeristas, instrumentos infinitamente superiores á todos los que hasta ahora importó de Europa la rutinera especulacion.—El Señor Clerc ofrece su taller y su obra al publico. Su nombre y su taller no requieren ni necesitan de recomendacion.—Moderacion en los precios, perfeccion y solidez en la fabricacion, son los titulos que distinguen el fabricante y la fabrica. 201—10 p.

LIBROS

Se acaban de recibir en la Libreria Argentina, calle de las Cámaras núm. 92, las siguientes obras:

EL MONJE NEGRO ó *El Hambre de Madrid*, novela histórica, 1 tomo.

LOS SOFISTAS Y LA CRÍTICA, respuesta á la «Vida de Jesus» de Mr. Renan, por A. Gratry, 1 tomo.

VIDA Y VIAJES DE COLON y sus compañeros, 1 tomo con muchísimas láminas.

HISTORIA DEL CONSULADO Y DEL IMPERIO, por M. A. Thiers, 15 tomos con ricas láminas.

OBRAS de Fernan Caballero 15 tomos.

HISTORIA UNIVERSAL por César Cantú, 10 tomos.

OBRAS DE CHATEAUBRIAND, 4 tomos, con láminas.

AÑO CRISTIANO, muy completo, 5 tomos.

PARA LOS ESTUDIANTES:

Geruzez, curso de filosofía—*Cousin*, curso de filosofía—*Manual de filosofía*—*Ganot*, tratado de física—*Vallejo*, matemáticas—*Nebrija*, gramática latina—*Diccionario latino-español y español-latino*—*Diccionario analítico de economía política*, por M. Ganilh—*Curso de economía política*—*Tablas de logaritmos*—*Manual de química elemental*—*Idem de idem divertida*—*Letronne geografía*—*Recreaciones físicas*. 206—3p.

Ganancia En la calle del Guaraní núm. 92 y Santa Teresa, á espaldas del Molino (Poyadas) se vende una pulperia de corto capital por tener que ausentarse su dueño, hace regulares diarios, y en ella hallarán con quien tratar. 211—3p.

Se vende La muy acreditada confiteria, sita en la calle 25 de Mayo números 96 y 98. Tiene muy poco capital y hace buenos diarios. Se vende por haber fallecido el dueño, y la Sra. no podería atender. El que se interese ocurra á la misma casa—Montevideo, Marzo 11 de 1865. 209—3p.

Quimica Lecciones particulares—Por l'enoble catedrático de la Universidad—Ocurrar á la botica de la Marina (casa del Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes). 207—5p.

Cocinera En la calle de Buenos Ayres núm. 65 se necesita una que entienda su oficio.—Escuse presentarse sin buenas informaciones de su conducta.—Marzo 11 de 1865. 213—6p.

Casa amueblada Una familia que se ausenta para Buenos Aires desea alquilar una ó algunas piezas á dos cuadras de la plaza de la Matriz—en la cigarreria del Banco darán razon. 208—4 p.

HIELO
HIELO
HIELO

FÁBRICA CON PRIVILEGIO DEL SUPERIOR GOBIERNO.

Se vende todos los dias desde las 10 de la mañana hasta las ocho de la noche.

SEIS VINTENES LA LIBRA

10—CALLE 25 DE MAYO—10. n64

El Dr. D. E. Wonner Sé ha mudado á la calle de las Piedras 194—Consultas todos los dias de las 2 á las 4 de la tarde. 118—8p en 3ª

A los Estancieros Se ofrece un matrimonio para un establecimiento de campo con buenas aptitudes; tanto para la cria de ovejas como para la cria vacuna, teniendo muy buenas garantias, tanto de su conducta como de sus aptitudes. El que se interese ocurra á la Calle del Cerrito n. 202, desde las 10 hasta las 5 de la tarde. 181—3p.

Canarios Se avisa al público q' hay una hermosa coleccion traida de Hamburgo, en venta, calle 25 de Mayo 117, á precios muy equitativos, pues que el dueño piensa permanecer poco tiempo en esta ciudad. 166—8p.

El Dr. D. José P. Ramirez

Ha vuelto á abrir su estudio en su casa, calle del 25 de Mayo num. 36—En el mismo estudio se necesita un escribiente. 199—30p.

Consulado Geral do Brasil.—Melchior Carneiro de Mendoza Franco, Consul Geral do Brasil.—Constando que, por ter sido abolido o passaporte nesta República pelo Decreto do Exmo. Governo Provisorio, datado de 24 do mez proximo findo, algumas pessoas que se destinão aos portos do Brasil intendem ser essa medida applicavel no referido Imperio, cuyas leis, com quanto muito liberaes, exigem a exhibição de passaportes visados ou expedidos pela autoridade brasileira competente no lugar da partida: em comprimento do que lhe empoe o artigo 110 do Decreto Imperial de 11 de Julho de 1847 aviza em tempo aos Srs. Commandantes e Capitães de navios nacionaes e estrangeiros a fim de que não se chamem a ignorancia, que este Consulado Imperial procederá de conformidade com as disposições das leis do Brasil, em quanto outra couza não lhe for ordenado pelo Governo de S. M. o Imperador. Chancellaria do Consulado Geral do Brasil em Montevideo, a 6 de Março de 1865. —*Melchior Carneiro de Mendoça Franco.*—203 3 p.

CONSULTORIO

MÉDICO-CIRÚRGICO

El Dr. Portugal continúa dando consultas desde las 12 hasta las 2 de la tarde, en su casa, calle de Colon número 127; donde puede ser llamado á cualquier hora. 172—1m

Se vende ó se alquila el saladero denominado *Calera*, en el Cerro. Para tratar véanse calle Cerrito, núm. 110. 176—10p.

Junta E. Administrativa del Departamento—Oficina de Contribucion Directa—De Conformidad al decreto del Gobierno Provisorio, fecha 1º del corriente, prorrogando por cuarenta dias mas el plazo señalado para el pago de la Contribucion Directa por el presente año de 1865, la Receptoria del ramo previene á los contribuyentes de este Departamento que se hallará al efecto abierta todos los dias hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde, calle del Sarandí, núm. 192.

Previene ademas que los propietarios de bienes raices, capitales en jiro, etc., deberán abonar las cuotas que les corresponda por Contribucion Directa dentro del plazo señalado, que los que asi no lo verificasen quedarán sujetos á las multas determinadas por la ley de la materia—Montevideo, Marzo 2 de 1865. n110—30p.

Colegio del Plata Español-frances para señoritas — Calle de Buenos Aires núm. 199—La directora de este establecimiento, que suscribe, tiene el honor de participar al respetable público montevideano, y en particular á sus alumnas, que hallándose restablecida de su salud, continuará sus trabajos con la misma dedicacion que en los años anteriores y bajo las mismas condiciones del programa que regia en los estudios—Las clases tendrán lugar de 9 á 3 de la tarde á partir del jueves 9 del corriente—Montevideo, Marzo 7 de 1865—*Luisa C. de Gallardo.* 161—1m.

Desmentido En el número 169 de ese diario aparece un aviso firmado Louis Leplanquoid, y como este aviso es en sumo grado ofensivo y calumnioso al que suscribe, vengo á declarar publicamente que Louis Leplanquoid es un infame! que perseguiré como corresponde si no prueba al publico que se ha equivocado en su juicio sobre mi persona. Cerveceria del Cordon, 9 de Marzo de 1865.—*Thibaud Holtey.* 179—3 p.

Dependiente Se ofrece uno que posee los idiomas español, inglés y frances y que conoce la teneduria de libros, con práctica en el comercio y apto para regentear una casa de negocio ó barraca: pudiendo dar garantias de su conducta y aptitudes. Dirigirse á la calle de Misiones número 136 á toda hora. 184 10 p.

Terreno En el Arroyo Seco se vende uno con 15 varas de frente al camino real que va al paso del Molino y 100 vaaas de fondo; para tratar calle de Sarandí núm. 265. Plaza de la Constitucion. 8p.

El que suscribe, Doctor en Medicina y Cirujia de la Facultad de Madrid, miembro fundador de la sociedad Antropológica del mismo punto, sócio del Congreso Médico y de la Academia Quirúrgica Matritense etc., habiendo tambien estudiado en los hospitales de Paris, donde principalmente se dedicó á la práctica de las enfermedades de los ojos y de la piel, ha fijado su residencia en la calle del Sarandí núm. 325, al lado de la botica del Romano, donde ofrece sus servicios al público, gratis para los pobres, de 12 á 1 de la tarde—*Dr. Azarola*, hijo. 194—3p.

Quinta Se vende una lindísima con una hermosa casa, un jardin de plantas escojidas, y arboleda abundante de frutas selectas. Para tratar ocúrrase á la ajencia Colon 94. 178—3p.

H. Lagouardère y C.a acaba de volver á abrir su taller de ENCUADERNACION, en la calle de Buenos Aires número 285 (arcos del doctor Leonard), donde ofrece sus servicios al público para toda clase de obras, de encuadernacion á la rustica y á la francesa, cigarreras, carteras, albums, mapas geográficos; cortar, encolar y coser. etc. etc. 173—1 m.

Al comercio Con esta fecha ha quedado separado D. Miguel Gummá, en la mejor armonia con sus habilitadores, de la casa que regenteaba en esta plaza, en el ramo de ferreteria, bajo la razon de Miguel Gummá y Ca., quedando el activo y pasivo al cargo de la nueva sociedad, que será denominada en lo sucesivo de Baena y Rosende—Montevideo, Marzo 8 de 1865—*Julian Rosende—José M. Baena—Miguel Gumma.* 195—5p.

A los estancieros En la chacra de D. N. Tampied, en las inmediaciones del Cerrito, se halla en venta un crecido número de *padres y ovejas*. Rambouillet lejítimos á precios muy acomodados. Vease en el establecimiento ó en la Barraca del Plata. 191—8p.

Al comercio El que suscribe ha vendido su casa de menudeo situada en la calle de Ituzaingó números 274 y 276; el que tenga que reclamar lo verificará dentro de los cinco dias de la fecha.—Montevideo, Marzo 9 de 1865.—*Augusto Villegas* 192—3 p.

Se ha perdido Una chiva negra con las dos guampas agujereadas el que dé noticia ó la entregue en la calle de Ibicui número 58 ó al Comisario de la octava seccion será bien gratificado 193—5p.

Cocinero Se ofrese uno inteligente en su oficio tanto para Hotel como para casa particular—Dirigirse calle de Misiones núm. 40 188—5 p.

Oficial de Barbero.

Se precisa uno que sea bueno, calle Yacaré núm. 31—Por la Aduana. 189—5 p.

Almacen del Siglo Calle de Ituzaingó y Cerrito—Se halla un gran surtido de comestibles y bebidas; como tambien un surtido general de ferreteria, porcelanas, loza inglesa, cubiertos, jaulas americanas etc. etc. á precios muy equitativos. n. 260—5 p.

Al público Ha llegado una cantidad de queso superior del pueblo de Minas lo cual se vende á precios moderados por mayor y menor en la calle del 18 de Julio núm. 340 y 342. n. 136—3 p.

Dependiente para alguna casa de negocio tanto por mayor como de menudeo; ó para corredor de alguna casa introductora, se ofrece un joven que tiene conocimiento en el ramo de tienda y merceria: conoce pasablemente los tres idiomas, frances, italiano y español. Para tratar dirigirse con carta bajo las iniciales—G. N. P. en la calle de los 33, 84—128 3 p.

Habiéndose estraviado un vale al portador por la cantidad de ciento ochenta y nueve pesos fecha 25 del pdo. con la firma de Don Francisco Costa, se avisa al público que dicho vale no tiene ningun valor, habiendo sido cobrado por los abajo firmados.—Montevideo, 8 de Marzo de 1865.—*Nicholson Green y Ca.* 202.

AVISOS MARÍTIMOS

Services maritimes

DES

MESSAGERIES IMPÉRIALES

PAQUEBOTS-POSTE-FRANCAIS.

El paquete francés á vapor *Saintonge*, su capitan Champenois, saldrá de este puerto con destino á Rio Janeiro el dia 15 del corriente á las 8 de la mañana.

Allí enchufará al gran vapor transatlántico *Navarra*, que tiene viage hasta Burdeos, haciendo escala en los puertos de Bahía, Pernambuco, San Vicente y Lisboa.

En San Vicente encontrará el vapor *Tocantins* que conduce hasta Gorée.

El vapor *Saintonge* recibe pasageros para todos los puntos arriba mencionados, carga, encomiendas y dinero á flete para Rio Janeiro, San Vicente, Gorée, Lisboa y Burdeos.

Las encomiendas, muestras y mercancias á flete serán recibidas en la agencia el dia 14 hasta las cinco de la tarde solamente.

Por mas informes y para tratar ocúrrase á la agencia, calle de Misiones núm. 90.

El Agente—*J. Charry.*

NOTA—Se previene que el paquete tomará tambien carga para Bahia y Pernambuco.

Para Marsella y Génova.

La barca nacional «Liguria» de 400 toneladas y de 1.a clase, su capitan Tomas Larbone saldrá el 20 del corriente por obligacion de contrato. Puede aun admitir para Marsella únicamente una parte de su cargamento en cueros salados, secos ó fardos y tiene muy superiores comodidades para pasageros tanto de proa y con destino á los dos puertos indicados.—Para tratar acudase al corredor D. Carlos Horne ó al escritorio Gavarro y Mazzini—Misiones 10. n. 98—10 p.

ITINERÁRIO GENERAL

Observacion—Damos en este lugar el itinerario acordado previamente en la época pasada, ofreciendo modificarlo conforme á los avisos oficiales y particulares que nos serán comunicados cuando se organice el servicio de las administraciones con mas regularidad.

Correos del Interior.

SALIDAS.

Los 1, 11 y 21 — Para las Piedras, Canelones, Santa-Lucía, San José, Dolores, Soriano, Mercedes, Pando, Maldonado, San Cárlos y Rocha.
« 11 y 27 — Para la Florida, Durazno, Tacuarembó, Pando y Minas.
« 9 y 21 — Para Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.
« 6, 16 y 26 — Para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia y Carmelo.
« 1, 11 y 21 — Para Santa Lucía, San José y Porongos.

ENTRADAS.

Los 3, 12 y 22 — De las Piedras, Canelones, Santa Lucía, San José, Dolores, Soriano, Mercedes, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha.
« 8 y 21 — De la Florida, Durazno, Tacuarembó, Pando y Minas.
« 3 y 23 — Del Cerro Largo, Artigas y Treinta y Tres.
« 3, 13 y 23 — De Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia y Carmelo.
« 8, 18 y 28 — De Santa Lucía, San José y Porongos.

Nota. — Se previene al público que hasta el 31 del corriente, las balijas se cerrarán y las cinco de la tarde, y desde el 1º de Abril al 30 de Setiembre á las cuatro — Despues de esas horas, las cartas que se echen en el buzon de esta Administracion General, quedarán detenidas hasta el próximo correo.
Montevideo, 7 de Marzo de 1864.
Prudencio Echeverriarza.

Mensagerías Orientales

25 — CALLE DEL URUGUAY — 25.

Itinerario General.

De las salidas y entradas de diligencias á la capital.

ENTRADAS.

Los Lúnes y Juéves — De las Piedras, Canelones y Sta. Lucía
« 4 8 11 18 21 y 28 De Santa Lucía y San José.
« 1 11 y 21 De Pando, San Cárlos, Maldonado y Rocha.
« 8 y 23 De Cerro-Largo y Artigas.
« 2 y 22 De Pando y Minas.
« 1 8 16 y 24 De la Florida y Durazno.
« 5 15 y 27 De la Florida y Durazno.
« 7 13 21 y 30 De la Florida.
« 8 y 21 De la Florida, Durazno y Tacuarembó.

SALIDAS.

Los Miércoles y Sábados, — Para las Piedras, Canelones y Santa Lucía.
« 2 7 12 17 22 y 27 Para Santa Lucía y San José.
« 5 15 y 25 Para Pando, San Cárlos, Maldonado y Rocha.
« 10 y 25 Para Cerro-Largo y Artigas.
« 12 y 28 Para Pando y Minas.
« 5 12 20 y 28 Para la Florida y Durazno.
« 8 18 y 30 Para la Florida y Durazno.
« 2 10 16 y 24 Para la Florida.
« 12 y 28 Para la Florida, Durazno y Tacuarembó.

DISPOSICIONES GENERALES.

Cada pasajero puede llevar 20 libras de equipaje y por el exceso ó encomiendas hasta 50 libras pagará con arreglo á la tarifa respectiva; los equipajes como las encomiendas y correspondencia pública solo se reciben hasta las ocho y media de la noche.

Una vez tomado un boleto no podrá devolverse sino presentándolo veinte y cuatro horas antes de la fijada en él para la marcha, y en este mismo caso perdiendo el interesado la mitad de su valor.

No se reciben bultos que escedan de dos tercias varas de largo, media idem de ancho y una tercia idem de alto.

Siempre que haya sobrantes de equipajes ó encomiendas serán preferidos los primeros.

El pasajero que falte á la hora fijada en el boleto para la marcha, no tendrá lugar á reclamo de ninguna especie.

LAS HORAS DE SALIDA
de los puntos de partida, son las siguientes:
Desde el 1º de N'bre. al 28 de Febrero 1⅞ de la mañana.
« « de Marzo al 30 de Abril.. ½ « «
« « de Mayo al 31 de Agosto.. ½ « «
« « de S'bre. al 31 de Octubre. ½ « «
Montevideo, Febrero 21 de 1865.
Girardo Sienra, Gerente.

Diligencias de Pando, Canelones y Santa Lucía.

Se dará el itinerario oportunamente.

Carrera de los Omnibus.

PARA LA UNION.

Empiezan sus viages redondos desde las 6 de la mañana hasta las 12, y desde las 2 de la tarde hasta las 7.— Precio......

PARA EL PASO DEL MOLINO.

Sale de Montevideo todos los dias á las......y del Paso del Molino á las.... Precio....

Movimiento de vapores.

Salen de Montevideo, de las 5 á las 6 de la tarde.

EL «RIO DE LA PLATA»,
Para Buenos Aires, los Lúnes, Miércoles y Viérnes.

EL «TÉVERE»,
Para Buenos Aires, los Mártes y Sábados.

EL «URUGUAY,»
Para Buenos Aires y Puertos del Uruguay, todos los Miércoles.

Salon de Buenos Aires.

Ademas de los tres vapores arriba indicados;

EL «BUENOS AIRES».
Para el Rosario con escala en todos los puertos del tránsito y entrando á la laguna de San Pedro, saliendo....

EL «ERA».
Para el Uruguay hasta el Salto y Concordia, tocando en el puerto de Gualeguaychu; sale los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27 de cada mes, á las 10 en punto.

Paquetes Europeos.

PAQUETE INGLES «MERSEY»

Llega del 12 al 13 de cada mes de Rio Janeiro, con la balija de Southampton y puertos intermedios.

Sale para Buenos Aires el mismo dia ó el dia siguiente; y vuelve de este último puerto el 28 ó el 29, siguiendo para Rio Janeiro con la balija para Europa y puertos intermedios del 29 al 31 de cada mes.

PAQUEBOT POSTE FRANCÉS «SAINTONGE».

Llega del 27 al 28 de cada mes de Rio Janeiro, con la balija de Burdeos y puertos intermedios.

Sale para Buenos Aires el mismo dia ó el dia siguiente y vuelve de este último puerto el 13 de cada mes, siguiendo para Rio Janeiro, con la balija para Europa y puerto, intermedios, el 15 del mismo.

Tercianas, curaciones asombrosas —El Dr. Egbert Simms, del Colegio de Medicina de Filadelfia, y uno de los médicos mas populares de Minnesota, escribe á un amigo suyo de Nueva York, diciéndole que las **Píldoras Azucaradas de Bristol** están haciendo maravillas en esa region, en los casos de Tercianas y Fiebres Biliosas Remitentes. Publicamos el siguiente extracto de sus observaciones, con permiso del caballero á quien se dirijió la carta:—«Sabe Vd. que no soy muy partidario de las píldoras recomendadas en anuncios. La mayor parte no valen nada, y muchas son peligrosas. Pero las **Píldoras Azucaradas de Bristol** son una excepcion. No puede encontrarse un catártico assero mejor que este. No hay en toda la farmacopea, al menos que yo sepa, cosa que pueda igualárseles. Ni es esto todo: son agradables al paladar; y las propiedades antibiliosas de las Píldoras, las hacen un medicamento positivamente inapreciable para las fiebres biliosas intermitente y remitentes, tan comunes en esta region. Me he convencido de que son sumamente eficaces para las tercianas. Son tónicas y aperitivas, y pueden administrarse con los mejores resultados en los casos en que los purgantes drásticos serian peligrosos.» Están acomodadas en frasquitos y se conservan en cualquier clima.—Se hallan de venta en todas las droguerías. 170—1p.

AL CORSE ORIENTAL

FABRICA D CORSES

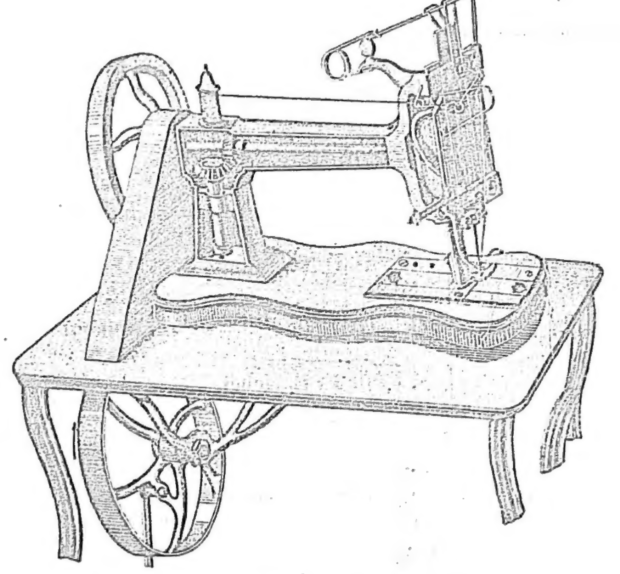

CALLE DE ITUZAINGO NÚM. 115.

En este Establecimiento se acaba de recibir de New-York un especial surtido de las acreditadas máquinas de coser de la fábrica de los Señores Singer y C.ª para

Zapateros **Sastres** **Talabarteros** **Aparadores** **Molineros** y **Costureras.**

Estas últimas, ademas de los dos pespuntes hacen los trabajos que á continuacion se espresan sin necesidad de hilvanar:

Dobladillos **Sobre costura** **Alforsas** **Acolchonar** **Encordonar** **Fruncir** y **Bordar.**

Cualquiera de las espresadas máquinas llegado el momento de su venta serán efectuadas con una garantia firmada al comprador.

A mas de la susodicha garantia existe en el mismo Establecimiento una persona que se ocupa espresamente de pasar á las casas á enseñar de ellas. A mas pongo en conocimiento del público que hay de repuesto todo lo que sea concerniente á máquinas.

Los precios son módicos ya sea á plazo ó al contado.

Mme. CAMILLE.

Tela de cernidores se vende en la tienda del *Pobre Diablo*, calle de Sarandí núm. 311 á precio equitativo n, 101—al mes.

No mas Dolor de muelas. Las personas afectas de esta dolencia, y quieran curarse antes de UN MINUTO, sin que el dolor vuelva al mismo local y sin estraccion alguna de la muela ó raigon privandole á mas que contiñúe la serie á la muela, puede ocurrir al café del Plata frente al teatro de Solis, que encontrarán la persona que aplica el remedio INFALIBLE. 119—10p.

Dependiente Ofrece al comercio sus servicios, en cualesquier clase de este ramo, una persona que dará garantías de su conducta y aptitudes, aceptando colocacion, desde tenedor de libros, hasta director, ó capataz de un establecimiento en esta ciudad, por módica retribucion—El que lo precisa ocurra á la calle de Buenos Aires, núm. 17. 154—6.

GRAN SURTIDO
DE
ALMANAQUES ILUSTRADOS
PARA EL AÑO 1865.

PEQUEÑOS Y GRANDES, SENCILLOS, DOBLES Y TRIPLES.

POR MENOR
á 3, 4, 6, 10 y 12 VINTENES, CADA UNO.
POR MAYOR
á 4, 6, 12 y 15 REALES LA DOCENA

EL GRAN
ALMANAQUE DEL SIGLO

Anuario religioso, astronómico, nacional, americano, europeo, universal, del agricultor, del comerciante, del curioso, de la juventud, de la familia, &. &.

CONSTA
DE 192 PÁGINAS COMPACTAS
12 ILUSTRACIONES
Y 25 VIÑETAS

Con las leyes y decretos y planillas de reduccion de monedas.

CINCO REALES.

POR MAYOR, SE HACE UN DESCUENTO DE CONSIDERACION

LIBRERIA DE LASTARRIA
202—25 DE MAYO—202

PARIS EN AMÉRICA

Traducido al castellano—Edicion ilustrada con hermosas láminas—Se vende en esta librería.

LA MUGER

Apuntes para un libro, por D. Severo Catalina, de la Academia Española.

Se vende en la Librería de Lastarria, 25 de Mayo 202.

CORREO DEL DOMINGO

PERIÓDICO LITERARIO ILUSTRADO

Empezó á publicarse en Buenos Aires el 10 de Enero de 1864. Tiene por colaboradores á los mas notables escritores del Rio de la Plata. Se reciben suscriciones en esta librería.

STORY

PODER JUDICIAL DE LOS E. UNIDOS, un volúmen.
BREVE ESPOSICION DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS, un volumen—Estos dos libros han sido traducidos del texto inglés por D. J. M. Cantilo.—Se venden en esta Librería.

LA CARIDAD CRISTIANA

Por D. Enrique Perez Scrich—Segunda parte del CURA DE ALDEA—Se vende en esta Librería, 25 de Mayo 202.

El Capitan de Patricios

Por el Dr. D. Juan M. Gutierrez.

Constituciones

De los Estados-Unidos (traducida del inglés), del Estado Oriental y de la República Argentina, un volumen.

Tratado

DE RECONOCIMIENTO PAZ Y AMISTAD

Entre la República Argentina y la España—Edicion hecha por los documentos originales—Estos tres folletos se venden en la librería de Lastarria, calle 25 de Mayo núm. 202. 175—15 p.

LIQUIDACION

POR AUSENTARSE SU DUEÑO DEL PAIS,
DE LA

PELUQUERIA DEL HELIOTROPO

256—CALLE 25 DE MAYO—258.

Baratillo de gran cantidad de artículos de gusto recien llegados.

Guantes lejítimos de Jouvin á 12 reales el par.

Bastones ricos de varios gustos, con y sin armas.

Peines y peinetas de carey, de todas clases.

Perfumería surtida de Lubin, Pinaud y de la Sociedad Higiénica.

Lencería fina del último gusto, y gran cantidad de otros varios artículos para hombres y señoras. 153—15p.

SE HA ABIERTO
LA
BOTICA HOMEOPÁTICA

106—CALLE DE ITUZAINGO—106.

Hay en venta:

Café homeopático.
Cacao homeopático.
Chocolate homeopático.
Tintura de arnica.
Oleina de arnica.
Botiquines homeopáticos de bolsillo y para campaña.
118—10p.

ZAPATERIA

DE LACOLLEY

154—CALLE 25 DE MAYO—154.

Se participa al público en general que en esta acreditada zapatería se reciben, por todos los paquetes de Europa, de las primeras fábricas de Paris,

EL SR. MÉLIÈS,

y varias otras, un rico surtido de calzado, botas de becerro finas y de doble suela, botines de idem finos y de doble suela, y escoceses, zapatos de becerro, idem escarpines de cabritilla, botas granaderas inglesas y francesas, de becerro y de baqueta, zapatillas de nonato, marroquin y cuero de perro, sandalias para esgrima, botines de lana forrados de Strasburgo, para hombre y señora, botines ingleses y franceses; para niños, polainas largas de cuero y de lona, idem cortas, negras, blancas y de colores, sacabotas, filtros de varias clases y tamaños.

En la misma casa se encuentra la verdadera medicina de

LE ROY,

idem píldoras, y los libros pertenecientes en español y en francés.

SE VENDE POR MAYOR Y MENOR. n. 20

Dr. PEDRO BOURSE
CIRUJANO DENTISTA
DE LOS ESTADOS-UNIDOS.
200—CALLE 25 DE MAYO—200
Frente á la Confitería Oriental.

Se encontrará siempre pronto para toda clase de operaciones en la dentadura; tanto de cirujia como de dientes artificiales.

Todos los meses recibe avisos de todas las mejoras hechas en el arte, tanto de Europa como de los Estados-Unidos.

Todas las obras están garantidas.

Teniendo treinta años de práctica en este pais, está seguro que puede conocer las enfermedades peculiares de este clima.

A los pobres se sacan muelas gratis, como siempre. n. 18

Almacen Inglés Calle de 25 de Agosto núms. 33 y 35.—Hay en venta una partida de camisas inglesas, de la mejor calidad, á precio de fábrica. n. 108—15 p.

FÁBRICA DE INSTRUMENTOS
DE CIRUJIA,

Caja de amputacion, cartera de cirujia, fundas y bragueros, suspensores, etc.

GAQUEREL

143 — CALLE DEL RINCON — 143.

antiguamente en Rio de Janeiro, rua do Ouvidor. n. 14

Al público Y AL COMERCIO.—El procurador de números que suscribe, ha fijado su domicilio en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lázaro Sivori, cito en la calle del Juncal núm. 133, en los altos, primer piso; habitacion num. 3—Montevideo Marzo 1.º de 1865.—*Faustino Santos.* n. 75

Secretaria de la Universidad.—Por disposicion superior, desde la fecha continúa abierta la matrícula de los estudios universitarios hasta el 31 del corriente, debiendo abrirse las aulas indefetiblemente el primero del próximo mes de Abril.—La Secretaria estará abierta todos los dias hábiles, desde las 7 á las diez de la mañana.—Montevideo, Marzo 2 de 1865.
n. 115—15 p. *El Secretario interino.*

Casa del Ramillete de Flores

CIGARRERIA DEL BANCO

80, 82—*Calle Ituzaingo*—80, 82

O Proprietario deste muito acreditado estabelecimento, tem a honra de informar aos seus numerozos freguezes, e aos senhores Officiaes Brasileiros que tem sempre um grande sortimento de obejectos de luxo propios para os fumadores.

Cigarros Havanos, Bahia, Suisos e de Burdeos, de todas as marcas e preços.

Tabacos, Legítimo Caporal, Mariland, Turco, Inglez, Alleman.

Rapé Francez e Brazileiro.

Artigos de fantasia para homem, luvas de pollica de todas as cores. Selecto sortimento de bengalas.—Chapeos de sol, inglezes, de 16 barbatanas.—Paletos **aquascutum** de panno, impermiaveis.—Perfumes de **Lubin e Guerlain,** etc. etc. etc. n. 37

Pianos franceses.

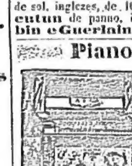

Liquidacion — Precios reducidos—Casa de P. Faget, calle de Buenos Aires 175—Gran depósito de pianos de las mejores fábricas de Paris—Herz, Montal, Bord, Aucher, Detir, Scholtus, Bataille, Everard, etc. etc.

En depósito ó despachados:

ÓRGANOS PARA IGLESIA.

HOMEOPATIA.

El Dr. GATTI tiene abierto su consultorio médico homeopático y de cirujia, en la casa al lado del Nº 152, calle de las Cámaras. En el dará consultas todos los dias desde las dos hasta las cuatro de la tarde.

A los pobres *gratis*.

NUEVA YORK, 15 de octubre de 1864—Tenemos el placer de anunciar que, despues de tres años de continuo litigio que nos ha ocasionado enormes gastos, hemos logrado obtener de los tribunales de la ciudad de Hamburgo, Alemania, un fallo que pondrá fin de una vez á las infames falsificaciones de nuestra celebrada

AGUA FLORIDA,

fabricada en un principio por MURRAY Y LANMAN, y conocida hoy con el nombre de nuestros predecesores.

En una demanda entablada contra Woelklein, Steinert y C.ª, el tribunal inferior de la ciudad de Hamburgo, con fecha 23 de noviembre de 1863, aprobó el siguiente

DECRETO:

« Por la presente condenamos á los demandados al pago « de las costas de este litigio y les prohibimos que usen « el nombre comercial de MURRAY Y LANMAN, tanto en « los rótulos como en las botellas de los artículos fabri- « cados por aquellos, so pena de una multa de un Rix- « thaler por cada botella que ofrezcan de venta con seme- « jante designacion. »

Este decreto fué confirmado por el tribunal supremo en 18 de enero de 1864, con la cláusula adicional prohibiendo el uso de las palabras

N. 69, *WATER STREET*, NEW YORK,

bajo la misma pena antes mencionada.

Despues de haber obtenido el anterior decreto legal en ambos tribunales, de manera que era imposible entablar nueva apelacion, los señores Waarncke y C.ª, y F. Victor y C.ª, dos casas á quien tambien habiamos demandado judicialmente, entraron en arreglos, comprometiéndose en debida forma

« A no designar, ni en las botellas ni en los rótulos, los « artículos elaborados por ellos como si hubiesen sido fa- « bricados por MURRAY Y LANMAN, ó por los sucesores « de los mismos, y tambien á desistir de designar los refe- « ridos artículos como fabricados en el N.º 69, Water « Street, New York, bajo la pena de un Rix-talher por « cada botella ofrecida de venta por aquellos con la refe- « rida designacion. »

Tambien pedimos al tribunal que no limitase su prohibicion al abuso cometido con nuestro nombre comercial, sino tambien á impedir la imitacion de nuestros rótulos. Todavia no hemos conseguido esto último y por tanto abrigamos temores de que el público pueda ser engañado, en el entretanto, con rótulos cuyo dibujo y colores sean iguales á los que hemos empleado por mas de 30 años. Con objeto, pues, de protejer al público y á nosotros mismos contra tales engaños y abusos, suplicamos á todos y principalmente á los comerciantes que trafican con nuestro justamente celebradísimo perfume y cosmético

EL AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN,

que observen con gran cuidado si el nombre de MURRAY Y LANMAN, aparece distintamente tanto en la botella como en el rótulo,—lo cual es la única prueba de su legitimidad.

Así mismo estamos decididos á castigar,—y hemos hecho todos los arreglos necesario para ello—todas y cada una de las violaciones del decreto judicial, empleando para ellas todo el rigor de la ley, y los traficantes en el artículo falsificado deben andar muy cautos en comprarlo y venderlo, si quieren evitar las pérdidas y consecuencias desagradables que irremisiblemente seguirán á cualquiera infraccion contra los derechos legales de los infrascritos.

Somos con el mayor respeto atentos S. S. Q. B. S. M.,
Lanman y Kemp.

PELUQUERIA
DE SOLIS

Calle de Buenos Aires, frente á los arcos de Don Elias Gil.

RECUERDO DE AMOR Y AMISTAD.

En este Establecimiento se hace toda clase de dibujos de cabello para poner en cuadros, medallones, guardapelos, etc., etc.

Igualmente toda clase de tejidos para cadenas de reloj, pulceras, anillos, botones, alfileres de corbata, etc., etc.

PREVENCION.

Debe desconfiarse mucho, de las obras que dicen hacerse en otras peluquerías, y que en realidad son hechas en Europa, engañando así la buena fé del público.

El dueño de este Establecimiento para garantir que en su casa no se hace como en las demás de esta clase, invita á ver trabajar las obras que cualquiera se digne encomendarle. 19p.

ARMAS
FRANCESAS Y BRASILERAS

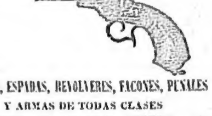

PISTOLAS, ESPADAS, REVOLVERES, FACONES, PUÑALES
Y ARMAS DE TODAS CLASES
GAQUEREL. CALLE DEL RINCON, 143.

CASA DEL RAMILLETE DE FLORES.
CIGARRERIA DEL BANCO
80 — CALLE DE ITUZAINGO — 82

El propietario de este muy acreditado establecimiento tiene el honor de informar á sus numerosos favorecedores, que por los ultimos vapores ha recibido un surtido muy grande de todas clases de artículos de Fantasia como para regalos.

Cigarreras chicas y grandes de carey, paliteras de marfil, carey y plata, carteras de todas clases, ricas cajitas para cigarros y tabaco, corbatas, bastones con y sin estoque, paraguas y entoucas de 16 barillas, Perfumeria de Lubin, Guerlain, coudray, sociedad higienica Pinaud etc.

Pitos de Espuma de Mar, de Brugere, ardenaises y de todas clases, Boquillas, bolsas para tabaco tabaqueras, Fotografias, albums para retratos.

Como tambien un gran surtido de cigarros habanos de todas clases y precios, tambien de Bahía, de Burdeos Suizos.

Tabaco Francés para el pito, Surco, Latakié, maryland, Ingles, allemand, loubiran etc.

RAPÉ FRANCÉS Y BRASILERO.
GUANTES DE CABRITILLA.

Aquascutum paletos impermeables muy conveniente para la estacion. n. 15

Almacen inglés —Calle 25 de Agosto núm. 33 y 35.—El mayor y mejor surtido en la ciudad—Hoy se han recibido jamones ingleses; idem Westphalia de la mejor calidad: salchichon de Bolonia, Génova y Hamburgo; quezos ingleses; galletitas inglesas; té múy rico; encurtidos; salzas; dulces ingleses; conservas inglesas, francesas, americanas é italianas. n 21 15 p.

Dependiente Se precisa uno para el menudeo de un almacen—Calle del Cerrito número 186. n91—8p.

Vino Xerez Desde regular á muy superior en barriles de 2 y 4 @.
Id. Id. superior en cajones de 12 botellas.
Id. Pajarete idem en barriles de 1 y 2 @.
Id. Moscatel idem en idem idem.
Id. Oporto idem en idem y en cjs. de 12 botellas
Id. Madera idem en idem.
Id. Seco de Cádiz idem en cuarterolas.
Id. Tinto añejo, *ojo de gallo,* idem en idem.
Se venden á precios moderados en el escritorio de Teodoro Reissig, calle de Zavala núm. 23n. 131—15p.

CARNEROS.

P. GIOT, cuyo establecimiento de animales productores está hoy ventajosamente conocido de los señores estancieros, tiene el honor de repetir á esto que encontrarán en su establecimiento un gran surtido de carneros y ovejas merinas, importadas de Europa, de las razas mas puras de Ramboiullet y Negrete, á un precio módico.

En la actualidad el establecimiento tiene como vender ya animales nacidos en el pais, de superior calidad.

Consta á todos que los animales de este establecimiento están ya alimentados y van al pastoreo todos los dias, de modo que todo esto constituye una gran ventaja para los compradores. Ademas, son fuertes, robustos y de una constitucion inmejorable; producen mucha lana larga y fina, nerviosa y elástica.

El peso ordinario de la lana que pueden producir es el siguiente—

Carneros Rambouillet, de 18 á 23 ℔.
Ovejas idem, « 14 á 21 «
Carneros Negretes, « 14 á 20 «
Ovejas idem, « 12 á 15 «

El propietario del establecimiento invita á los señores estancieros á visitarlo, para que puedan juzgar de la superioridad de los animales y de su modesto precio.

El establecimiento está situado en el antiguo saladero de Lapuente, camino de las Piedras. Por informes en Montevideo, calle Cerrito 102. n. 16.

MEDIA ESTACION.

CASA DEL PROFETA

275—Calle del 25 de Mayo—275

MARQUET E HIJO.

Los dueños de este Establecimiento, participan á sus favorecedores que acaban de recibir una numerosisima cantidad de Ropa Hecha al último CHIC, bajo la direccion propia del Sr. Marquet padre. Tambien tienen un riquisimo surtido de géneros, paletots, pantalons y chalecos SOBRE MEDIDA. La reputacion bien acreditada de esta casa es para los compradores una garantia segura de elegancia, buen gusto y precios equitativos.

n28

ARMERIA Y CUCHILLERIA
DE H. GAQUEREL
143—CALLE DEL RINCON—143.

Revolveres y toda clase de armas. Instrumentos de Cirugía y de Dentista. Cuchillos para Saladeros y toda clase de trabajos.

Fábrica especial de Bragueros, cintas para la barriga, suspensores, medias elásticas, geringas, mamaderas, etc.

Cubiertos de mesa franceses, Ruolz, Christofle, y cuchillería de cocina, de mesa, etc., por mayor y menor. n. 27.

Almacen inglés — Calle 25 de Agosto números 33 y 35 — Se ha recibido por el vapor inglés «Kepler» de Liverpool un gran surtido de los sigüiente selectos, de la mejor calidad:

Té Souchong, fino.
Id. Congo, idem.
Id. Orange Pekoe, idem.
Id. Oolong, idem.
Id. Perla, idem.
Jamones ingleses.
Quesos idem.
Manteca en tarros de vidrio de 1½ ℔ y en barriles.
Jamones de Westphalia.
Salchichon de Bolonia.
Idem de Génova.
Idem de Hamburgo.
Conservas inglesas.
Galletitas de todas marcas.
La mayor y mejor surtida en comestibles y bebidas de este ramo en la ciudad.
n107—15p.

Afinaciones de pianos —El abajo firmado ofrece sus servicios al público para afinar y componer pianos y órganos. Tambien se encontraran pianos nuevos en venta y tambien usados para alquilar. Los pianos nuevos son medio oblicuos solidos y de los mejores autores y fábricas de Europa á precios sumamente módicos—Calle del 1º de mayo núm. 10 frente al teatro de San Felipe y Santiago—*Luis Heisecke.* 105—1mes.

Idiomas Una señora que posee los idiomas francés é inglés, se ofrece á los padres de familia que gusten utilizar sus conocimientos en estos importantes ramos de educacion; garantiéndoles la consagracion mas esmerada—Para tratar y demás dirijirse á la calle del 25 de Agosto núm. 90. 185—3p.

Al comercio Los Sres. Bellini y Casatroio avisan al comercio que han vendido el almacen de menudéo sito en las calles de los Andes y Uruguay; las personas que tengan relamaciones se presentarán en el término de 3 dias. 186—3p.

Juan Welker Grabador — Sucesor de Magistretti, calle de Misiones núm. 127—En aquel establecimiento se hacen toda clase de trabajos en metales, como sellos para lacre, timbres secos y húmedos, medallas de oro y plata, muestrasio placas de relieve y toda clase de relieves en el marfil; nacar y madera. Precios equitativos. n93—10p.

Café Restaurand de los pirineos, Plaza del teatro de Solis—Los nuevos propietarios de este establecimiento tienen el honor de participar á los gastrónomos de esta capital, que se ha habierto el *Café Restaurant* y que nada deja de desear en la calidad de sus manjares vinos y buen servicio.—Se toman *pensionistes* se hacen *comidas de encargo, banquete* etc., etc.

Se lleva comida á las casas.

Almuerzos y comidas desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche. n. 90—15 p.

La «Nacion Argentina»

Diario político, literario y comercial que se publica en Buenos Aires.

El «Nacional»

Diario de la tarde que se publica en Buenos Aires.

Precio de la suscricion mensual $n. 2.00 pagadero adelantado—Se recibirán con puntualidad por todos los vapores de Buenos Aires—Se suscribe en esta imprenta, en la Librería Nueva de Lastarria calle del 25 de Mayo núm. 202 y en el *Telégrafo Marítimo*. 132—1mes

---

Libranzas Sobre España—El giro sobre todos los puertos de la Península Española, queda restablecido como anteriormente, en la oficina de la Tutelar, calle de los 33 núm. 51 C. n.83—15 p.

TORNERIA Y BASTONERIA
DE
MAINY Y Cª
296—CALLE 25 DE MAYO—296

En este acreditado establecimiento acaban de recibirse, llegados por el último paquete del Havre, un gran surtido de artículos, como **paraguas, bastones, quitasoles, abanicos, carteras y cigarreras de carey, albums para retratos de todas clases, látigos** para hombre y para señora, etc.

En la misma casa se fabrican y componen toda clase de objetos de este ramo, como bastones, abanicos, paraguas, quitasoles, polainas, anteojos, y toda clase de instrumentos de música, bolas de billar, puñales, látigos, etc., todo á precios sumamente reducidos y garantido su buena calidad y trabajo á las personas que gusten honrarnos con su confianza.

MAINY Y CA.
101—15p.

Por ausentarse el dueño previene á todos los interesados en los oficios como carpinteros y afiladores, que tiene un surtido de varios objetos para los dos oficios, que podrán convenirles, calle Nueva núm. 8, tocando en la pared del mercado. 156—15p.

Teneduría DE LIBROS, simplificada y práctica—Tres meses de curso. Enseñanza garantida—Las clases generales y particulares, darán principio todos los meses los dias 1º y 15 desde Marzo próximo—Dirigirse á la calle de Misiones núm. 138—*Victor D. Miralles.* n45—10p

---

E. Mayor General Todos los Sres. Gefes y Oficiales de línea del Ejército de la República, se presentarán á este E. M. G. para ser destinados á la lista que les corresponda; para el efecto vendrán munidos de los despachos que acrediten sus clases. Este llamamiento no comprende á los Gefes y Oficiales de Guardia Nacional.—Montevideo, Marzo 11 de 1865—Velasco. 190—10p.

SPANISH AND ENGLISH
LANGUAGES TAUGHT
BY
PROFESSOR F. MORADOR
96—PIEDRAS STREET—96 16n

Aviso Los asuntos judiciales que se hallan á cargo del infrascripto, seguirán sus trámites sin demora ni perjuicio alguno. En el estudio calle de los treinta y tres núm. 145 se encuentra á cargo del despacho el Dr. D. Martin Berinduague, prestandose generosamente para la direccion general de los pleitos en los casos ocurrentes que no esté impedido el Dr. D. Antonio Rodriguez Caballero.—Montevideo, Marzo 1.º 1865.—*Carlos de Castro.* 94 un mes.

Oficial peluquero Se precisa uno que sepa bien trabajar y que sea de buena conducta, se le dará un buen sueldo—Calle 25 de Mayo núm. 148. 167—8p.

LA TUTELAR

CAJA DE AHORROS
SOBRE EL 3 p. % ESPAÑOL

CAPITAL SUSCRITO EN 7 DE DICIEMBRE DE 1864:
Rs 717,528,316,50 cs.
NÚMEROS DE SUSCRICION EN IGUAL FECHA:
93,892

INSPECCION EN MONTEVIDEO
31c—CALLE DE LOS 33—31c.

Nuevo Plano de Montevideo — levantado por Arturo de Seelstrang—Agrimensor é Ingeniero, y publicado por la Litografía de Mége y Willems—Calle del 25 de mayo núm. 181 183 y 185. 127—8p.

LIQUIDACION.
87—CALLE 25 DE MAYO—87.

Se acaba de recibir por paquetes del Havre y el Saintonge un gran surtido de

GORRAS DE LA ESTACION.

Así como varias otras novedades que se venderán con una gran rebaja en los precios, por conclusion de negocios. 140—1m.

Se necesita en la casa calle de Sarandí núm. 123, de una Señora para cuidar una enferma; la que se encuentre apta para ello, puede ocurrir á la misma casa. 183—3p.